

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 37 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 01 de Septiembre de 2022 /

27096

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT, comunica que el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA", ha sido prorrogado para el día 14 de Septiembre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas, en calle Urquiza 1166 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe
S/C 37195 Sep. 01 Sep. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 878

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS, ACTUADORES Y POSICIONADORES PRODUCCIÓN SANTA FE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/09/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/09/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 210.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.532.386,37 + IVA

Pliegos y consultas: Del 29/08/22 al 14/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith Te: 3424504598 mail: vanesa.ramaccioni@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Orue, Silvio Rafael - E-mail: silvio.orue@aguassantafesinas.com.ar

Avellaneda, Ezequiel Andres - Te: - 3424504596

- E-mail: ezequiel.avellaneda@aguassantafesinas.com.ar

S/C 37231 Sep. 01 Sep. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001431

OBJETO: PROVISION CON INSTALACION DE MODULOS TRANSPORTABLES PARA OFICINAS Y VESTUARIOS DE LA AGENCIA CAPITAN BERMUDEZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.397.855.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESAS: 16/09/2022 – HORA: 10,00

CONSULTAS: mfantini@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37230 Sep. 01 Sep. 05

COMUNA DE ARRUFU

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2022

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para adquisición de "Aberturas de Aluminio" destinados a la ejecución de Obra: "Construcción 10 Viviendas Proyecto Casa Propia – Construir Futuro" conforme el Pliego de

Bases y Condiciones.

Apertura: 12:00 horas del día 14 de septiembre de 2022 – Sede Comuna de Arrufu - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufu – Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones veintidós mil doscientos treinta y uno con cuarenta ctvs.- (\$ 4.022.231,40).- Valor del pliego: \$ 1.400,00.- (pesos un mil cuatrocientos).- Venta de pliegos: sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufu – Comuna de Arrufu

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 14 de septiembre de 2022.- Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadea-rrufu.gob.ar

\$ 169,34 484280 Sep. 01 Sep. 02

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Proceso de contratación N° 46-0164-LPU22

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.092.168.470,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 483623 Ago. 26 Sep. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 142 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: " CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A "EL MOLINO" FÁBRICA CULTURAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 14 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.930.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 37174 Ago. 31 Sep. 01

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/22
 EXPEDIENTE: 000375/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 9.639.213,7660 (Pesos nueve millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos trece con 766/1000)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

12 / 09 / 22 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 13 / 09 / 22 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO
 DESTINO: LABORATORIO CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.860,00 (Pesos tres mil ochocientos sesenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

• Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

• Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PLIAL: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37175 Ago. 31 Sep. 01

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 24/2022.
 EXPEDIENTE: N° 2662/2022.

APERTURA: 21/09/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS Y DESCARTABLES.

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 11.00.000.- (Pesos: Once Millones con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 37178 Ago. 31 Sep. 01

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°05/22

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de equipamiento informático, software y hardware de virtualización extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Jueves 15 de Septiembre del año 2.022 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe - Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar
 S/C 37189 Ago. 31 Sep. 01

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL N° 02/22 -
 PRORROGA

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

\$ 450 484041 Ago. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36
 (LP 36-SC-22) - Segundo Llamado
 -Resolución 211/22-

Objeto: Adquisición de cámaras de seguridad, según especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.260.000,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° Piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

- licitaciones@santafeciudad.gov.ar
- compras@santafeciudad.gov.ar
- licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

\$ 135 484064 Ago. 30 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL N° 02/2022

Objeto: Remodelación y Revocación de Plaza Independencia.

Materiales por lotes:

1- Tierra-Cemento-Arena gruesa, piedra granítica y hierro nervado.

2- Ladrillo Partido-Granza

3- Bolardos-Bancos

Lugar de Apertura: Municipalidad de Sastre y Ortiz, calle Colón 1802, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 14/09/2022 hasta las 9.30 hs., en la Municipalidad de Sastre y Ortiz, calle Colón 1802, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: por lotes: Lote 1: Garantía de \$ 137.000, Lote 2: Garantía de \$ 5.000, Lote 3: Garantía de \$ 20.000. Costo del Pliego: \$ 5.000.

Consultas/Informes: Tel/fax: 03406-480090 – Correo electrónico: silvanahacienda@sastre.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa + Conectados, Subsecretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 90 483941 Ago. 30 Ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE
SAN GENARO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022**

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública.

Objeto: contratar la obra Puente Las Cañas - Arroyo Las Estacas en el marco del convenio con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-zarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 13 del mes de septiembre de 2022 a las 9:00 horas.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:15 hs. del 13/9/2022. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 9:30 hs. del 13/9/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000).

\$ 450 483828 Ago. 30 Sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CONSTITUCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22**

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 13/22, para la adquisición de caños de hormigón armado con flete y descarga en el destino, para desagües pluviales en el frente costero.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones ciento doce mil (\$ 5.112.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 5.100 (pesos cinco mil cien).

Apertura de Ofertas: 08 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 483958 Ago. 30 Sep. 05

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22**

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 04/22, hasta el día 09 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs., para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra Pavimentación de hormigón en acceso norte por calle 9 de Julio - Ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 5.000 (pesos cinco mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 08 de Septiembre de 2022.

Apertura de ofertas: 09 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 135 483892 Ago. 30 Sep. 01

**MUNICIPALIDAD DE
VENADO TUERTO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/22**

Objeto: Adquisición de 1 (un) kit de repuestos para topadora caterpillar. Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 12/09/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 12/09/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 12/09/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 484027 Ago. 31 Sep. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/22

Objeto: Adquisición de 1 (una) excavadora compacta nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 09/09/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 09/09/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 09/09/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 484025 Ago. 31 Sep. 02

**MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/22**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación de veredas de calle Bv. Urquiza entre Av. San Martín y Gral. López, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones setecientos mil c/00/100 (\$ 21.700.000).

Valor del pliego: pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 43.400).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484147 Ago. 31 Sep. 13

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22
Segundo llamado**

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y 27mm de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morardo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preupuesto oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: Pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484145 Ago. 31 Sep. 13

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22
Segundo llamado**

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 484143 Ago. 31 Sep. 13

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/22
Nuevo llamado.**

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimientos de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfalto de calles, ambas con operador, solicitado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones ochenta y un mil c/00/100 (\$ 7.081.000).

Valor del pliego: Pesos catorce mil ciento sesenta y dos c/00/100 (\$ 14.162).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484142 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres c/00/100 (\$ 32.041.383).

Valor del pliego: Pesos sesenta y cuatro mil ochenta y dos c/80/100 (\$ 64.082,80).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 484141 Ago. 31 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2022

Decreto 439/22 del 24/08/22

Objeto: Adquisición DE hormigón h-30 destinados a la obra de pavimentación Barrio Cabin 9 y calles varias de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 10.750.000

Apertura: 19/09/2022 - Hora: 11:00 hs.

Recepción del pliego: Hasta 19/09/2022, 10:00 Hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez.

Valor del pliego: \$ 10.750.

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 484133 Ago. 31 Sep. 02

SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de un Sistema de Monitoreo de Patentes (matrículas de vehículos y motovehículos) compuesto por cámara, pantalla Led (outdoor), Sending Box, hardware y software. Su provisión y puesta en funcionamiento.

• Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 06 de septiembre de 2022, a las 09:30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la Estación San Jerónimo Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

• Presupuesto Oficial: \$ 3.400.000,00.

• Venta de pliegos: desde el 25-08-22 y hasta las 08:30 horas del día 06-09-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

• Precio del Pliego: \$ 3.400,00 no reintegrables.

• Recepción de Ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 06 de septiembre de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas. E-mail administración@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 483765 Ago. 31 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 26/2022, para Contratación mano de obra y personal con equipamiento para trabajos varios, hasta el día 07 de Septiembre de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 111/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 12.000.000.

\$ 135 483999 Ago. 30 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA

Ordenanza N° 3017/22 -

Decreto N° 3154/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 01 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 01 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 29/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 16 de agosto de 2022.

\$ 450 483409 Ago. 23 Sep. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 7025/2022

Objeto: Contratación de la cobertura de seguros por accidentes personales por un periodo de un año.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).

Apertura Ofertas: 02/09/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo Pliego: 4.000 (pesos cuatro mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 - Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 483309 Ago. 23 Sep. 05

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10406/2022

DECRETO N° 16.945

EXPEDIENTE N° 263.699-C-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la primera etapa de la obra Monoblock de Janssen: Impermeabilización de cubiertas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 09-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 19 de Agosto de 2022.

\$ 450 483701 Ag. 25 Sep. 07

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 22 de Agosto de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente 18282/2022

Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 Transporte Recreativos o Especiales al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta) desde la fecha de adjudicación hasta el 16 de febrero de 2023 inclusive.

Presupuesto oficial (incl. IVA) \$ 7.077.068,00 (pesos siete millones setenta y siete mil sesenta y ocho).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del pliego: En la Dirección Administrativa Económica y

Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs. (mail contaduriadeptur@rosario.gov.ar) o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 484120 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19 DE Agosto de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 11503-D-2022

Objeto: Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 35.977.500 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Quinientos).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 97.140 (Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 484121 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 23259/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, ampliación, equipamiento y explotación comercial de un bar-restaurant y/o heladería en Rioja y Alem. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 22/09/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. Plazo: hasta el día 23/09/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 23 de septiembre a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.

\$ 450 484122 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/08/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de licitación: Pública.

Licitación N°: -

Expediente N°: 20079-C-2022

Objeto: Alquiler por hora de equipos viales.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones treinta y seis mil quinientos (\$ 16.036.500)

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: No se requiere sellado de presentación.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web:

www.rosario.gov.ar/licitaciones b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 22/09/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475. 4-

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia -Secretaría de Obras Publicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2022 - 9 00 hs.

\$ 450 484123 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de Agosto de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 11.661.698,41 (Pesos Once Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 41/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 27 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 31.486,59 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 59/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 28 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2308-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 484124 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 20301/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 14.675.520

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 39.623,90.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 15 de septiembre a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 483607 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 15865/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio mantenimiento de desarrollos en Java y Angular.

Presupuesto oficial: \$ 108.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 450 483604 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni
Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 12499/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 18.456.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 450 483606 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni
Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 8940/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 4.752.903,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 450 481423 Ago. 19 Sep. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4171-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 10.644.269,45 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 45/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 21 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.739,53 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 53/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-

Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 483608 Ago. 19 Sep. 01

COMUNA DE VILLADA

LICITACION PÚBLICA 2/2022
(Ordenanza 17/2022)

Objeto: Concesión del inmueble que se identifica como lote A, Manzana Nº 65, PII Nº 18-09-00 400.171/0000

Fecha apertura: día 26/09/2022 a las 11 hs.

Lugar Sede Comunal, calle Belgrano Nº 647, Villada, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 10.000

Informes: Sede Comunal- Tel. 03465-491030- Correo Electrónico: comunadevillada@arnet.com.ar

\$ 135 484065 Ago. 31 Sep. 02

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 05/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 09 de Setiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 483944 Ago. 30 Sep. 12

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y grabadora NVR para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 23 de agosto de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 8 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 483610 Ago. 23 Sep. 05

COMUNA DE FUENTES

Ordenanza Nº 1183/2022
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0412022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Adquisición 100 m3 hormigón H25 para bacheo.

* 100 M3 de Hormigón Elaborado H25

* 200 lts. Anti Sol.

* 100 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).

* 100 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.

* 1 barra de hierro liso de 020 mm, de 12 mts c/u.

* 1 barras de hierro construcción 08 mm, de 12 mts c/u.

* 1 barras de hierro construcción 06 mm, de 12 mts c/u.

Venta de Pliegos: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 9 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar

\$ 495 483439 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022
Ordenanza Nº 1181/2022

Objeto: Adquisición de materiales para la ejecución del proyecto: Refacciones Cementerio local San Juan de Dios Etapa 1.

- 54 Chapas cincalum acanaladas Nº 25 x 13 mts de largo. Cortadas de la siguiente manera: 96 unidades de 6.50 mts y 24 unidades de 3.25 mts.

- 13 Chapas cincalum lisa 1.22x244 mts x 0.5 mm de espesor.

- 64 unidades de perfil C galvanizado 80x50x15 2 mm x 12 mts de largo.

- 3100 unidades de tornillo chapa/perfil punta mecha 2"
 - 500 unidades de tarugos Fischer 6 mm.
 - 500 unidades tornillos T2 punta aguja.
 - 10 barras de hierro conformado ADN-20 8 mm por 12 mts.
 Venta de Pliegos: Desde el día 19 de Agosto de 2022 de 7:00 a 12 hs., y hasta el día 8 de Septiembre de 2022, 10:00 hs, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 8 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 8 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
 \$ 490 483441 Ago. 23 Sep. 05

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483714 Ago. 24 Sep. 06

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06/2022

Objeto: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Lote 1: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 09:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483713 Ago. 24 Sep. 06

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07/2022

Objeto: Bicicleta reciclaje urbano, aspiradora, de residuos livianos, montacarga eléctrico, enfardador vertical liviano y composteras.

Lote I: Herramientas: bicicleta reciclaje urbano.

Lote II: Herramientas: aspiradora de residuos livianos.

Lote III: Herramientas: montacarga eléctrico.

Lote IV: Herramientas: enfardador vertical liviano.

Lote V: Herramientas: composteras de 60L y 40L.

Lote VI: Herramientas: grúa hidráulica multipropósito.

Valor del pliego: \$ 3.000,00 Venta desde el 22/08/2022 hasta el 05/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 05/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483716 Ago. 24 Sep. 06

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/2022

Objeto: Vender un lote de terreno

Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela. Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8

Valor del pliego: \$ 3.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 06/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 06/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483711 Ago. 24 Sep. 06

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, el Sr. Augusto Vidoret, DNI N° 28302069, con domicilio en Bvd. San Martín N° 358 de Arteaga (SF) anuncia transferencia de Fondo de Comercio de VAM ALIMENTOS SRL CUIT N° 30-71572594-7 dedicado al rubro Distribuidora mayorista de productos alimenticios, con domicilio legal en Bvd. San Martín N° 465 de la localidad de Arteaga a favor de los Sres. Claudio Jesús Antonelli, DNI N° 24.451.323, CUIT N° 23-24451323-9, argentino, casado, domiciliado en calle Entre Ríos N° 750 de la localidad de Arteaga (SF), y el Sr. Fabbri, Facundo, DNI N° 33.512.603, CUIT N° 20-33512603-4, argentino, soltero, domiciliado en Bv. San Martín N° 775 de la localidad de Camilo Aldao (Cba). Para reclamos y/u oposiciones en el plazo y los términos de ley se fija el domicilio en Bvd. San Martín N° 465 de la localidad de Arteaga (SF).
 \$ 225 483838 Ago. 30 Sep. 05

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOEME ORLANDO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 483700 Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALARCON ILDE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 483699 Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TIRAPELLI ISMAEL MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 483195 Ago. 23 Sep. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SILVIA VILMA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 483196 Ago. 23 Sep. 05

AVISOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

RESOLUCIÓN 879

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
 01 SET 2022

VISTO:

El expediente N° 01907-0002645-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de la documentación técnica tendiente a la contratación, mediante la convocatoria a una Licitación Pública de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA - PRIMERA ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 786 de fecha 26 de Julio de 2022 de esta Jurisdicción, se aprobó la documentación técnica de los trabajos y se autorizó la convocatoria a la Licitación Pública para contratar su ejecución, fijándose la fecha del Acto de apertura para el día 25 de Agosto de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas, en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe;

Que por Resolución N° 863 de fecha 22 de Agosto de 2022, se aprobó como nueva fecha del acto de apertura de ofertas el día 05 de Septiembre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere a las 11:30 horas en el mismo lugar fijado;

Que a criterio de la Jurisdicción y dado la importancia y trascendencia de la obra amerita disponer la prórroga de la apertura de ofertas, fijándose como nueva fecha el día 14 de Septiembre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijese como nueva fecha del acto de apertura de las ofertas de la Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA", autorizada por Resolución N° 786/2022 y su modificatoria N° 863/2022 de esta Jurisdicción, el día 14 de Septiembre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37194 Sep. 01 Sep. 05

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Daniel Darío SAEZ, que en los autos caratulados: "SAEZ DANIEL E/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 37729-20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 130 de fecha 06 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118427-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Daniel Darío Saez con domicilio en calle Peyrredón N° 658 de la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) las que en virtud del artículo 26 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37729 de fecha 18/03/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37209 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa STEBER S.A., que en los autos caratulados: "SETEBER S.A. ACTA DE INFRACCIÓN 39886", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 005 de fecha 21 de enero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118997-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Steber S.A. con domicilio en calle Beck Herzog S/N de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, una multa de Seiscientas Unidades Fijas (600 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39886 de fecha 05/03/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe

S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37210 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa SERODINO S.R.L., que en los autos caratulados: "SERODINO SRL REF. ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD INT 18 DOM KQQ059", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 282 de fecha 30 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021920-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Serodino S.R.L., con domicilio en calle Urquiza N° 220 de la localidad de Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37531 de fecha 19/07/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37211 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa TRANSPORTE LARGUIA HNOS. S.R.L., que en los autos caratulados: "TRAN LARGUIA HNOS SRL 39540 20 REF. UNIDAD DOMINIO RJM 256", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 165 de fecha 06 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120957-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a Empresa Transporte Larguia Hnos S.R.L. con domicilio en Florencio Sánchez N° 622 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39540 de fecha 13/10/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37212 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa SERODINO S.R.L., que en los autos caratulados: "SERODINO S.R.L. ACTA DE INFRACCIÓN 39344", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 220 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118687-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Serodino S.R.L., con domicilio en la calle Urquiza N° 220 de la localidad de Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 3.420 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE) por infracción a los artículos 20 y 104 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39344 de fecha 08/01/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37213 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa NUTRISEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A., que en los autos caratulados: "NUTRISEN AG SOLUTIONS ARG SA 38530/19 UNIDAD DOMINIO HXK458", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 241 de fecha 27 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016670-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Nutrisen AG Solutions Argentina S.A., con domicilio en Maipú N° 1210 de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38530 de fecha 25/09/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37214 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Iván Exequiel FUSETTI que en los autos caratulados: "FUSETTI IVAN REF/ ACTA DE INFRACCIÓN 39988", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 188 de fecha 15 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0124554-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al infractor Iván Exequiel FUSETTI, con domicilio en calle Sarmiento N° 1263 de la localidad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, una multa de 600 UF (Seiscientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39988 de fecha 04/04/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37215 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa CERÁMICOS LAS PIEDRAS S.A. que en los autos caratulados: "CERAMICOS LAS PIEDRAS SA / 37621 REF. ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD T CARGAS DOM AA713BW", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 022 de fecha 02 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022023-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Cerámicos Las Piedras S.A., con domicilio en calle España N° 202 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37621 de fecha 02/08/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37216 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Javier Oscar COMPIANI que en los autos caratulados: "COMPIANI JAVIER SOL/ ACTA DE INFRACCIÓN 38773/20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 206 de fecha 17 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119146-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Javier Oscar Compiani con domicilio en calle Mitre N° 364 de la localidad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38773 de fecha 16/09/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37217 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Mariela del Valle AREVALO, que en los autos caratulados: "AREVALO MARIELA ACTA DE INFRACCIÓN 39993", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 275 de fecha 29 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000053-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la infractora Mariela del Valle AREVALO con domicilio en calle Mariano Moreno N° 788 de la localidad de Carrilobo, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, una multa de Ciento Cincuenta Unidades Fijas (150 UF), por infracción al artículo 96 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39993 de fecha 27/04/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.

cion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37218 Sep. 01 Sep. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Santiago María MARTINEZ ECHENIQUE que en los autos caratulados: "MARTINEZ ECHENIQUE ACTA DE INFRACCIÓN 2095", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 228 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000272-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Aplíquese al señor Santiago María Martínez Echenique, con domicilio en calle Sanchez de Loria N° 202 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2095 de fecha 29/07/2021.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37219 Sep. 01 Sep. 02

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 450

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
29/08/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SUAREZ ALEJANDRO CUIT N° 20-16880084-4.

ARTÍCULO 2 Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de (12) doce meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ITPROUSER S.A CUIT N° 30-71512348-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EMPREDIMIENTOS GRUPO PATAGONICO S.R.L CUIT N° 30-70990150-4, SIMMS SERGIO FABIO CUIT N° 20-21011661-4, SUMIAGRO SANTA FE S.A CUIT N° 33-67775248-9 y TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A CUIT N° 30-67820375-7.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses

a partir de la presente, a la siguiente firma: SEGURY-RAF S.R.L CUIT N° 30-71186754-2.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37224 Sep. 01 Sep. 02

RESOLUCIÓN N° 453

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
29/08/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AMBIENTAL PLANET S.R.L CUIT N° 30-70978362-5, CEBALLOS JUAN MANUEL CUIT N° 20-30232416-7, COPACABANA S.A CUIT N° 30-56104855-6, DEAM S.R.L CUIT N° 30-64222464-2, LEISTUNG INGENIERIA S.R.L CUIT N° 33-68225384-9, SISTEMAS DE PINTADO S.R.L CUIT N° 30-70976985-1 y VAGNONI DAIANA SHARON CUIT N° 27-35000713-5.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de (12) doce meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SANCHEZ EMILIANO LEONEL CUIT N° 20-35748484-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUGÉ S.R.L CUIT N° 30-71420514-1, CENTIBOX S.A CUIT N° 30-70150409-3, LA OFICINA AMOBLAMIENTOS S.C CUIT N° 33-71031678-9, LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES CUIT N° 30-50001770-4, MANSILLA E HIJO S.R.L CUIT N° 30-55580126-9, y VIVERO LOS ROBLES S.A CUIT N° 30-71478796-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37225 Sep. 01 Sep. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION NEREA JAZMIN Y ELIAZIM SANTIAGO FERNANDEZ. LEGAJOS N° 14779 Y 14778", Expediente N° 01503-0007563-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 3-4; se cita, llama y emplaza a Andrea Liliana FERNANDEZ, D.N.I. 18.835.321, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000080, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de agosto de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por Disposición Administrativa N.º 000182 de fecha 27 de diciembre de 2021, que tiene por sujeto de protección a los jóvenes ELIAZIM SANTIAGO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 50.121.652, nacido en fecha 18 de enero de 2010 y NEREA JAZMÍN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 48.739.102, nacida en fecha 10 de julio de 2008; hijos de la Sra. Andrea Liliana Fernández, D.N.I. N° 18.835.321, domiciliada en Manzana 3 Pasaje 4, del barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe; ello ante la vulneración de derechos y garantías sufridos, no pudiendo desde el interior de su familia garantizarles el debido goce de los mismos. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar su situación legal. ARTICULO 2: Sugerir al Juez interviniente designe en carácter de tutora, conforme art. 104 a 107 del CCCA, a la Sra. Lucía Natalia Fernández, DNI 36.759.163, nacida

el 08-05-1992, domiciliada en Slvador del Carril 2470, Santa Fe, Pcia de Santa Fe. ARTICULO 3: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 3-4, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, por parte del Área Legal del organismo. ARTICULO 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN- TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE- SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37222 Sep. 01 Sep. 05

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ UZIEL JUAN VALENTIN RIOS SIGNA 12217 -ELUNEY SOLANGE LOPEZ SIGNA 12221 – NAEALA AGUSTINA RIOS LEG. N° 5944 GON- ZALO NEHEMIAS RIOS LEG. N° 15234", Expediente N° 01503- 0005374-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé – Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Marcelo Orlando LOPEZ, D.N.I. 35.650.507, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000081, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 02 de agosto de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normati-

vas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños NAEALA AGUSTINA RIOS, DNI N° 50.312.876, F.N.: 19-05-2010; UZIEL JUAN VALENTIN RIOS, DNI N° 52.135.903, F.N.: 29-01-2012; ELUNEY SOLANGE LOPEZ, DNI N° 55.534.423, F.N.: 29-04-2016 y GONZALO NEHEMIAS RIOS, DNI N° 56.379.950, F.N.: 29-06-2017; hijos de la Sra. Daiana Estefanía Ríos, DNI N° 36.952.394, con domicilio en Pasaje 82 bis Casa N° 2154 P.A. Manzana 13 del B° Zaspé de la ciudad de Santo Tomé (pcia. de Santa Fe) y del Sr. Marcelo Orlando López, DNI N° 35.650.507, con domicilio desconocido -progenitor de la niña EluneY Solange-. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. AR- TICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN- TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: AR- TICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se

ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37223 Sep. 01 Sep. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 366

SANTA FE, 25-08-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2021-1.000.571-EPE., referido al procedimiento: "Tramitación de solicitudes para el uso de postes y/o columnas de la red de baja tensión por terceros", aprobado por Resolución N° 282/21; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decisorio aprueba, por un lado, actualizaciones en el procedimiento administrativo y comercial de referencia, el cual resulta más apropiado para un mejor funcionamiento, disminución y simplificación de los mismos, derogándose las Resoluciones N° 183/20 y 283/20;

Que por el otro, establece una fórmula de cálculo del canon para uso de soportes, basado en un coeficiente calculado a partir de una cantidad máxima de 2 (dos) permisionarios, junto con su aplicación de forma escalonada para el año 2021 y de forma total para el año 2022;

Que en cumplimiento de la reglamentación vigente, la Gerencia Comercial procede a fs. 79 a efectuar el cálculo del monto del canon para el segundo semestre del corriente;

Que la Asociación Santafesina de Televisión por Cable pone de manifiesto mediante nota de fs. 81, la proliferación de nuevos prestadores TIC en los últimos tiempos, existiendo actualmente al menos dos o tres prestadores del servicio en cada localidad;

Que por ello solicitan readecuar la fórmula de cálculo incluyendo en el denominador de fórmula a una cantidad máxima de 4 (cuatro) permisionarios que inicialmente se tenía en cuenta para dividir los costos de cada poste colocado (Res. 183/20) y su aplicación en dos etapas;

Que en su nueva intervención, de fs. 118, la Gerencia Comercial concluye la razonabilidad de la adecuación pretendida, realizando al efecto un nuevo cálculo bajo los parámetros solicitados, indicando que con el vencimiento de Sep/22 se agregará el retroactivo correspondiente por la cuantía de la diferencia a facturar por los vencimientos de Jul/22 y Ago/22;

Que ello por cuanto estos dos últimos meses se calcularon a valores de Jun/22 correspondientes al primer semestre del año;

Que finalmente eleva de fs. 101 a 116 la Versión N° 2 del procedimiento para la "Tramitación de solicitudes para el uso de postes y/o columnas de la red de baja tensión por terceros";

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 998/22 (fs. 122) analiza las presentes, encuadrando la gestión en la Ley Orgánica, en el entendimiento que han intervenido los sectores técnicos competentes, y manifestando que el Directorio cuenta con facultades para el dictado del acto;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano interviene a fs. 124, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 60 Inc. m) y x), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar el texto ordenado del reglamento para la "Tramitación de solicitudes para el uso de postes y/o columnas de la red de baja tensión por terceros", el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los incrementos resultantes de las nuevas fórmulas de cálculo del canon, se aplicarán para el segundo semestre del corriente de forma segmentada en un 50% para los meses de Julio y Agosto, y el restante 50% a partir de septiembre, resultando la aplicación del canon en su totalidad a partir de dicho mes.

ARTICULO 3°.- Abrogar la Resolución N° 282/21.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37205 Sep. 01

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16 y la Resolución Nros. 028/22, por las cuales el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió llamar a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

DEFENSOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

DEFENSORES REGIONALES CIRCUNSCRIPCIONES N.º 1;Nº2; N°4 Y N°5

DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

Miembros integrantes del cuerpo evaluador: Miembros Titulares: Dra. LEDESMA, Angela; Dr. SALVADOR, Gustavo; Dr. ZEHNDER, Rodolfo; Dr. FEIJOO, Marta; Dr. GARCIA RAMIREZ, Sergio. (Condicional su participación según disponibilidad de Agenda), en defecto se reemplazará entre los miembros suplentes designados. Miembros Suplentes: Dr. KLIBARDA, Danilo; Dr. ALVAREZ, Enrique; DEL CASTILLO, Gabriela; Dra. HERNANDEZ, Carolina; Dra. VIDAL, Elida.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. Fecha de inicio de inscripción: MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Gobierno, Justicia y Derechos Humanos > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concurso de Fiscales y Defensores > En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

FIRMADO: HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA - Presidente del Consejo de la Magistratura - Provincia de Santa Fe – Minist. Gob, Justicia y DD HH
S/C 37220 Sep. 01 Sep. 05

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16 y la Resolución Nros. 027/22, por las cuales el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió llamar a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN FISCALES REGIONALES CIRCUNSCRIPCIONES N.º 1;Nº2;Nº3; N°4 Y N°5

AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN

Miembros integrantes del cuerpo evaluador: Miembros Titulares Dra. VALENTI, Sandra; Dra. FIGUEROA, Ana; DR. SLOKAR, Alejandro Walter; Dr. VEZARO, Eugenio Darío; Dr. DOMINGUEZ, Arsenio. Miembros Suplentes: Dra. BLOTTA María Florencia; Dr. PINEDA, Anibal; Dr. ALVIRA Sergio; Dr. ALURRALDE, Aldo Mario.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. Fecha de inicio de inscripción: MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Gobierno, Justicia y Derechos Humanos > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concurso de Fiscales y Defensores > En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

FIRMADO: HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA - Presidente del Consejo de la Magistratura - Provincia de Santa Fe – Minist. Gob, Justicia y DD HH
S/C 37221 Sep. 01 Sep. 05

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 663.051 – BRITOS FABIAN AMERICO.-

Cumplo llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el N° 1043/14 S.A., ordenadas por el S.J.U.R.II a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., por lo que se procede a notificar de la Resolución Nro. 1125/19 emanada del entonces Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, de la cual se transcriben sus partes fundamentales: VISTO:, CONSIDERANDO:....., EL JEFE DE POLICÍA, RESUELVE: Art. 1ro) APLICAR al Suboficial de Policía N.I. 663.051 FABIAN AMERICO MARTIN BRITOS, numerario de la Unidad Regional II –Dpto. Rosario-, la sanción disciplinaria de VEINTICINCO (25) días de Suspensión de Empleo, por infracción al Art. 41 inc. c), con implicancias del Art. 42, ambos de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06; de conformidad a los Arts.

44 inc. b) punto 2 y 46 dicha normativa; en base lo considerado previamente.- Art. 2do) DISPONER el pase a situación de revista de disponibilidad para con el Suboficial de Policía N.I. 663.051- FABIAN AMERICO MARTIN BRITOS, a partir de su notificación, por aplicación del Art. 90 inc. d) de la Ley Nro. 12.521/06, con privación de arma y credencial policial, con los alcances de los Arts. 132 y 133 del R.S.A. y del Art. 111 inc. c) de la citada ley, en lo que respecta a la percepción de haberes; medida que cobrará vigencia durante el cumplimiento de la suspensión de empleo impuesta en la presente causa y finalizada, HAGASE cesar la misma con la notificación del empleado, quien pasará oportunamente a revistar en servicio efectivo acorde a lo previsto en el Art. 87 inc. a) de citado texto legal, con reintegro de arma y credencial policial, si correspondiere.- Art. 3ro) DISPONER que se efectúen sobre los haberes del Suboficial de Policía N.I. 663.051 FABIAN AMERICO MARTIN BRITOS, los descuentos pertinentes por los días no trabajados, conforme a lo establecido en el Art. 41 inc. c) –última parte- de la L.P.P. Nro. 12.521/06; en mérito a las consideraciones previas.- Art. 4to) ARCHIVAR el presente sumario administrativo instruido bajo las previsiones del Art. 37 inc. a) del R.S.A. para con el Suboficial de Policía N.I. 663.051 FABIAN AMERICO MARTIN BRITOS, de acuerdo a lo normado en el Art. 99 inc. b) del citado texto legal, atento a lo expuesto previamente.- Art. 5to) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D-1); luego, REMITASE a la Unidad Regional II –Dpto. Rosario-, a sus efectos cumplidos ARCHIVASE por ante la entidad instructora.- Santa Fe, 14 de Agosto de 2019, firmado MARCELO VILLANUA, Director General de Policía, Ex Jefe de Policía Provincia, Provincia de Santa Fe.- Asimismo se lo pone en conocimiento de los términos de la Ley 12071/02 Artículo 1º que dice: “ En las notificaciones de decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas o en general, de cualquier decisión dictada por autoridad administrativa que niegue un derecho imponga obligaciones o no haga lugar a un recurso y el plazo para hacerlo, conforme la normativa vigente”, como así también, del Art. 104 del R.S.A. que dice: “...contra sanciones que se apliquen pueden interponerse los recursos de reconsideración y apelación en subsidio, dentro del plazo de tres días de la notificación de la resolución”.- Se hace constar que se le hace entrega de fotocopia debidamente certificada de la mencionada Resolución. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, firmando al pie de conformidad y para constancia.- CONSTE

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 37227 Sep. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 583 suscripto en fecha 03/07/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Pozzi Mirta Beatriz DNI N° 12.379.172, ha sido extinguido por el mismo.

\$ 250 484077 Ago. 31 Sep. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARÍA FLORENCIA NORESE, DNI N° 33.837.989, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “FRANCO, BRANDON AGUSTIN; FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” Legajo N° 8352/ 12.536”; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N°27 /22 que a continuación se transcribe: “San Lorenzo, 18 de agosto de 2022.- Disposición N° 27/2022: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños FRANCO, BRANDON AGUSTIN, DNI N° 51.283.347, fecha de nacimiento 30/06/2011; y FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN DNI N° 56.137.259, fecha de nacimiento 08/02/2017, ambos hijos

de la Sra. María Florencia Norese, DNI N° 33.837.989, y del Sr. Jorge Luis Franco, DNI N° 29.662.712, ambos con domicilio desconocido. 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente las medidas definitivas propuestas fundadamente por el equipo interdisciplinario en cuanto a que, prima facie, considere la posibilidad de que se designe tutor para los niños FRANCO, BRANDON AGUSTIN, DNI N° 51.283.347, fecha de nacimiento 30/06/2011; y FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN DNI N° 56.137.259. Proponiendo para ejercer dicho cargo a la Sra. Angélica Panozzo Zenere, DNI N°28.912.653, con domicilio real en calle Zeballos N°1816 4 A de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todo ello sin perjuicio de la figura jurídica que evalúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia Interviniente con base en las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 4) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores de los niños, los Sres. María Florencia Norese, DNI N° 33.837.989, y Jorge Luis Franco, DNI N° 29.662.712, ambos con domicilio desconocido (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967) de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 6) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 7) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 8) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.”.- Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37192 Ag. 30 Sep. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al SR. JORGE LUIS FRANCO, DNI N° 29.662.712, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "FRANCO, BRANDON AGUSTIN; FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" Legajo N° 8352/ 12.536"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 27 /22 que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 18 de agosto de 2022.- Disposición N° 27/2022: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños FRANCO, BRANDON AGUSTIN, DNI N° 51.283.347, fecha de nacimiento 30/06/2011; y FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN DNI N° 56.137.259, fecha de nacimiento 08/02/2017, ambos hijos de la Sra. María Florencia Norese, DNI N° 33.837.989, y del Sr. Jorge Luis Franco, DNI N° 29.662.712, ambos con domicilio desconocido. 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente las medidas definitivas propuestas fundadamente por el equipo interdisciplinario en cuanto a que, prima facie, considere la posibilidad de que se designe tutor para los niños FRANCO, BRANDON AGUSTIN, DNI N° 51.283.347, fecha de nacimiento 30/06/2011; y FRANCO NORESE, ELIAN BENJAMIN DNI N° 56.137.259. Proponiendo para ejercer dicho cargo a la Sra. Angélica Panozzo Zenere, DNI N° 28.912.653, con domicilio real en calle Zeballos N° 1816 4 A de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todo ello sin perjuicio de la figura jurídica que evalúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente con base en las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 4) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores de los niños, los Sres. María Florencia Norese, DNI N° 33.837.989, y Jorge Luis Franco, DNI N° 29.662.712, ambos con domicilio desconocido (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967) de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 6) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 7) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 8) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.". -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.". -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución

administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37188 Ag. 30 Sep. 01

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional— Lacombe Alejandro Manuel; Expte. Administrativo 01503-0008319-0, se notifica a la Sra. María Itatí Benítez, DNI N°: 21.421.876 que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 545 Reconquista, 05 de Agosto de 2022. Visto:.. Considerando:... Dispone: Artículo 1° Adoptar la Medida de Protección excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de protección al adolescente Lacombe Alejandro Manuel, DNI N°: 46.992.210, nacido el 25 de septiembre de 2005, de 16 años, hijo del Sr. Jorge Manuel Lacombe DNI N°: 18.331.870 (únicos datos) y de la Sra. María Itatí Benítez, DNI N°: 21.421.876, domiciliada en calle 25 de mayo, Barrio Obligado de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Adoptarla Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual la niña permanecerá alojado bajo el resguardo del sistema protectorio de esta Institución, y se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a la NNA el efectivo goce de sus derechos. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotada el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, agosto de 2022.

S/C 484114 Ago. 30 Sep. 01

CONVOCATORIAS DEL DIA

CELULOSA ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Celulosa Argentina S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede Social sita en Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados

financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 93 cerrado el 31 de mayo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3. Pago del dividendo básico anual de las acciones preferidas y consideración de la propuesta del Directorio con relación al destino del resultado y al no pago de dividendos a las acciones ordinarias, y a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital.

4. Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el Ejercicio a cerrarse el 31 de mayo de 2023.

5. Elección de los miembros del Directorio por un Ejercicio, previa fijación de su número.

6. Designación del Contador que certificará los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 94 a cerrarse el 31 de mayo de 2023. Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022.

7. Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$480.085.583 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

8. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por \$5.084.790,11 correspondientes al Ejercicio N° 93 cerrado el 31/05/2022.

9. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) su constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., en la caja de la Sociedad en su Sede de Capitán Bermúdez, o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684 2° piso, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, hasta el día 23 de Septiembre de 2022. Si esta Asamblea no pudiera realizarse, se efectuará en segunda convocatoria el día 28 de Octubre de 2022, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a las 10:00 horas, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriera, para lo cual se efectuarán en su oportunidad las publicaciones correspondientes.-

\$ 700 484276 Sep. 01 Sep. 07

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MACO INVERSIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Uruguay 2627 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2°) Consideración del ofrecimiento de contribuir créditos realizado por Tenneco Automotive Operating Company, inc. y Tenneco Global Holdings, inc. A fin de contribuir el crédito de dichas sociedades contra la sociedad por la suma de AR\$ 103.000.416,57; 3°) Consideración y aprobación del aumento de capital social con la debida suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en los términos del art. 197 Inc. 2 de la ley general de sociedades. 3.A) Aumento de Capital. 3.B) Fijación de prima de emisión. 3.C) Renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer por parte de Tenneco Global Holdings, Inc y Tenneco Automotive Operating Company, Inc. 3.D) Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia. 3.E) Suscripción de acciones. Emisión de títulos y 4) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

CLAUDIO BOIOCCHI
Presidente

\$ 250 484031 Ago. 31 Sep. 06

FRIC-ROT S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 27 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse

en la calle Uruguay 2627 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2°) Consideración del ofrecimiento de contribuir créditos realizado por Tenneco Global Holdings, Inc. y Maco Inversiones S.A. a fin de contribuir el crédito de dichas sociedades contra la sociedad por la suma de AR\$ 286.428.083, 3°) Consideración y aprobación del aumento de capital social con la debida suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en los términos del art. 197 Inc. 2 de la ley general de sociedades. 3.A) Aumento de Capital. Emisión de Acciones. 3.B) Fijación de prima de emisión. 3.C) Renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer por parte de Tenneco Global Holdings, Inc y Maco Inversiones S.A. 3.D) Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia. Suscripción de acciones. Emisión de títulos y 4°) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

CLAUDIO BOIOCCHI
Presidente

\$ 250 484033 Ago. 31 Sep. 06

POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario; en primera convocatoria, el día 23 de septiembre de 2.022, a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, juntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino y de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.
- 6) Consideración de la remuneración del Síndico.
- 7) Fijación del número de directores Titulares y Suplentes y su Designación.
- 8) Designación de un miembro titular y un suplente de la sindicatura.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de la misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede social recibirán el link en la casilla consignada para participar de la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

\$ 300 484096 Ago. 31 Sep. 06

CERES SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 2022 a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria; en el local social de calle Alte. Brown N° 301 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de asamblea, junto al presidente del Directorio;
2. Motivos que originaron la convocatoria a asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 10° Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2022;
4. Consideración del Resultado y destino de los mismos;
5. Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en el ejercicio;
6. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores correspondiente al ejercicio;
7. Elección de dos socios asambleístas para que efectúen el escrutinio.
8. Elección por un periodo estatutario (2 años) de las autoridades del Directorio por finalización del mandato.

HECTOR FEDERICO IBAÑEZ
Presidente

\$ 135 484035 Ago. 30 Sep. 01

TATANE S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Tatane S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social en calle Avenida Ferrocarril General Manuel Belgrano N° 27 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, el día 24 de septiembre de 2022 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la venta de Acciones que la empresa posee en Avellaneda Cerdos S.A.
- 3) Autorizaciones necesarias.

HUGO O. BERNARDIS
Presidente

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 250 484068 Ago. 30 Sep. 05

**ASOCIACIÓN CIVIL
TRANSPORTADORES
RURALES ARGENTINOS
DE CARRERAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Transportadores Rurales Argentinos de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Octubre de 2022, a las 7:30 Hs, la que se llevara a cabo en el domicilio de la Entidad, Brasil 412 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.
2. Aprobar los Estados Contables del Ejercicio N° 30 cerrado el día 31/07/2022.
3. Análisis de Reglamento de Trabajo y Estatuto
4. Valor de la Cuota Social fija y variable para el próximo ejercicio.
5. Renovación de Comisión Directiva titulares y suplentes y Junta Fiscalizadora.

Art. 29 Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

ENRIQUE DANIEL CIAMPICHINI
Presidente

HÉCTOR JOSÉ PIMPINATTI

Secretario

\$ 150 483858 Ago. 30 Sep. 01

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CARRERAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 2022, a las 19:00 Hs, la que se llevará a cabo en el domicilio de la Entidad, Milán 823 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.
2. Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por el Estatuto de la Entidad.
3. Consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30/06/2021.
4. Consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30/06/2022.
5. Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.
6. Renovación de la Comisión Directiva titulares y suplentes y renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

Art. 60 Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere

el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

GABRIEL OSVALDO MARTINEZ
Presidente

MARIA MATILDE PIPLICA

Secretaria

\$ 100 483859 Ago. 30 Sep. 01

**ASSACA - ASOCIACION
SANTAFESINA DE CANOTAJE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y normativas vigentes, y lo previsto en el Estatuto, se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Santafesina de Canotaje (en primera y segunda convocatoria) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre a las 10:00 hs. en sede social del Club Náutico Sportivo Avellaneda sito en calle Pedro Tuella 952 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de 2 (dos) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente.
3. Consideración de los Estados contables, Informe del síndico y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril del 2022.
4. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022.
5. Designación de la nueva comisión directiva para el próximo periodo.

Aceptación de cargos

Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

\$ 250 483908 Ago. 30 Sep. 05

**ASOCIACION
LEGISLATURA SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Septiembre de 2022 a las 18:00 horas en la sede de Avenida Lujan 4053, de la ciudad de Santo Tomé, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Consideración y aprobación balances 2021/2022.
- 3- Incremento cuota societaria.
- 4- Temas varios.
- 5- Renovación total de autoridades.
- 6- Designación de dos asociados para que suscriban el acta.

\$ 150 483843 Ago. 30 Sep. 01

**AGENCIA PARA EL
DESARROLLO DE SANTA FE
Y SU REGION****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Septiembre de 2022 a las 13:00 hs. en la sede de la misma sita en calle 10 de Mayo 2122 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
 - 2) Consideración y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social
 - 3) Autorización para inscribir la eventual reforma del estatuto social ante la IGPJ.
- Art. 20 Estatuto: La asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros Activos y por lo menos un Asociado Adherente, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros Activos presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con la mayoría dispuesta en el art. 22 del presente estatuto.

NICOLAS CABÓ

\$ 135 483977 Ago. 30 Sep. 01

VIEWMIND S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas de Viewmind S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Avenida Belgrano N° 758 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a las 10:00 Hs, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley 19.550;
- 3) Suscripción de las actas de asamblea 4 y 5 celebradas durante el período de aislamiento, Libro de registros de accionistas y Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea;
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor correspondientes al Balance del Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios al Directorio;
- 7) Consideración de la elección de Directores titulares y suplentes;
- 8) Reforma del estatuto en su artículo décimo;
- 9) Consideración y aprobación de aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables y mutuos, con prima de emisión. Reforma del estatuto social (art. 4°); y
- 10) Consideración de algún otro tema a proponer por los accionistas presentes; y
- 11) Autorizaciones.

NOTAS: 1) Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad con tres días hábiles de anticipación como mínimo -incluyendo un correo electrónico de contacto-, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. 2) Se hace saber que la documentación contable sujeta a consideración en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en formato papel en la sede social y en formato digital vía correo electrónico.

DAVID ALEJANDRO OROZCO
Presidente

\$ 318,75 482928 Ago. 29 Sep. 02

**SINDICATO DE CHOFERES
DE CAMIONES, OBREROS Y
EMPLEADOS DE TRANSPORTE
DE CARGAS Y LOGISTICA DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1a. Y 2a. Convocatoria)**

Visto lo dispuesto en la ley 23.551, Decreto 467/88 y Estatuto de la entidad Sindical, la COMISIÓN DIRECTIVA DEL SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria una vez finalizada la Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Los Andes y Esterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:**ASAMBLEA ORDINARIA:**

- 1) Apertura de la asamblea ordinaria a cargo del Secretario General;
 - 2) Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
 - 3) Motivo por el cual la Asamblea Ordinaria se celebra fuera del término legal;
 - 4) 4° Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-
- Una vez finalizada se llevará adelante la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
- 1) Apertura de la asamblea extraordinaria a cargo del Secretario General;
 - 2) Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
 - 3) Modificación de los arts. 1°, 13° y 29° del Estatuto Social;
 - 4) Inscripción de las modificaciones en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Juan Mateo Chulich
Secretario General

Fdo. Gonzalo Gabriel Ostri
Secretario Administrativo
\$ 250 484046 Ag. 29 Sep. 2

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

FIDEICOMISO FIANO**INSCRIPCIÓN CONTRATO**

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción del contrato de fideicomiso hace saber que por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1) Denominación: FIDEICOMISO FIANO.
- 2) Fiduciante: OSCAR FRANCISCO ANDORNO, D.N.I. N° 11.535.300, C.U.I.T. 20-11535300-5, con domicilio en Los Cardos n° 171, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.
- 3) Fiduciario: NICOLAS ALEJANDRO ANDORNO, D.N.I. N° 29.054.063, C.U.I.T. 20-29054063-2, con domicilio en Mejico n° 1661, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.
- 4) Beneficiarios o Fideicomisarios: OSCAR FRANCISCO ANDORNO, D.N.I. N° 11.535.300, C.U.I.T. 20-11535300-5.
- 5) Fecha de la Escritura: 27 de abril de 2022 bajo el numero 42 (cuarenta y dos);
- 6) Constitución: en la fecha de escritura se constituye el FIDEICOMISO FIANO bajo la modalidad de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, con el aporte inicial comprometido del Fiduciante, que constituye el patrimonio fideicomitido.
- 7) Domicilio: Los Cardos n° 171, Rafaela, Santa Fe;
- 8) Objeto: Administrar los bienes transmitidos al fideicomiso en interés de el/los Beneficiarios y sujeto a las directivas que le impone el presente contrato, a las obligaciones inderogables que surgen de la ley y a las órdenes que puedan impartir el Fiduciante durante la vigencia del contrato.
- 9) Plazo de duración: Se estipula el plazo en 30 (treinta) años.-

Rafaela,
\$ 70 484462 Sep. 01

GAL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 483 Año 2022, en los autos caratulados GAL SOCIEDAD ANONIMA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de GAL S.A., CUIT N° 33-70827848-9, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/01/2022: Director Titular – Presidente: Héctor Antonio José Picapietra, Documento de Identidad N° 6.294.581, C.U.I.T N° 20-06294581-9; y como Director Suplente: Raquel Margarita Teresa Oveti, Documento de Identidad N° 4.840.220, C.U.I.L. N° 27-04840220-3. Rafaela, 25/08/2022.

\$ 50 484411 Sep. 01

**FUNDICION API S.A.
CONTINUADORA DE API S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Miriam Graciela David: Secretaria. Conforme lo ordenado en autos caratulados: "FUNDICION API S.A. CONTINUADORA DE API S.A." (EXPTE N° 175 Año 2022 – CUIJ N° 21-05291952-2) - se ha ordenado la siguiente publicación:

Según acta de Asamblea Ordinaria N° 54 y Acta de Directorio N° 243, ambas de fecha 14-04-22 han sido designado las siguientes autoridades.

Director Titular - Presidente: ADRIÁN LEOPOLDO RAMSEYER, apellido materno Kees, nacido 11 de julio de 1960, DNI N° 14.039.816, CUIT 20-14039816-1, argentino, empresario, casado, domiciliado en Pasaje La Isleta N° 68 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe.

Director Titular - Vicepresidente: JULIO ARGENTINO ERRO, apellido materno Esnal, nacido 06 de mayo de 1960, DNI N° 14.235.864, CUIT 20-14235864-7, argentino, empresario, casado, domiciliado en Pasaje La Isleta N° 82 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe.

Director Titular: CLAUDIO FABIÁN RAMSEYER, apellido materno Kees, nacido 14 de noviembre de 1958, DNI N° 12.617.049, CUIT 20-12617049-2, argentino, empresario, casado, domiciliado en Brigadier López N° 1446 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: GABRIELA DELIA RAMSEYER, apellido materno "Kees", nacida el 17 de febrero de 1966, D.N.I. N° 17.414.969, CUIT N° 27-17414969-6, argentina, profesión kinesióloga, casado en primeras

nupcias con Julio Argentino Erro, domiciliada en calle Pasaje La Isleta N° 82 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe.

RECONQUISTA, 06 DE JUNIO DE 2022. SECRETARIA: MIRIAM GRA-CIELA DAVID

\$ 60 483347 Sep. 01

GLOBBAL MILLS S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Entre Dario Marcelo Ceferino Decilio, D.N.I. N° 20.264.601 y German Pedro Vallejo D.N.I. N° 22.955.175, únicos integrantes de Globbal Mills S.R.L. deciden prorrogar el vencimiento del contrato por quince años a partir del 17/08/2022.

Rosario, 08 de agosto de 2022.
\$ 45 483730 Sep. 01

GARRIDO LOMBARDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de julio de dos mil veintidós, entre la señora Garrido Verónica Andrea, argentina, nacida el 30/07/1971, de profesión productora asesora de seguros, de estado civil divorciada según consta en expediente 31.064-111-98 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle San Luis N° 2968 piso 6° departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.139.450, CUIT N° 27-22139450-5; y el señor Lombardo Bruno Antonio, argentino, nacido el 17/04/1990, de profesión productor asesor de seguros, de estado civil casado, con Valeria Jorgelina Celma, con domicilio en calle Maza N° 821 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI N° 35.221.130, CUIT N° 20-35221130-4;; únicos socios de Garrido Lombardo S.R.L. CUIT N° 30-71589116-2 con contrato original inscripto en Contratos el 14 de septiembre de 2017, al Tomo 168, Folio 28019 y Número 1698; todos hábiles para contratar, convienen por unanimidad lo siguiente: que GARRIDO VERONICA ANDREA, vende, cede y transfiere a Lombardo Bruno Antonio, 600 (seiscientos) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de \$ 100 (pesos cien) cada una de valor nominal representativas de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), que es abonada en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Constituir la sede social en el domicilio sito en calle Avellaneda Nicolás N° 968 departamento 1, de la ciudad de Rosario, Santa Fe;

Ratificar la designación como Gerente de la sociedad a la socia Garrido Verónica Andrea y designar como gerente de la sociedad al socio Lombardo Bruno Antonio, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato Social, actuando ambos en forma indistinta.

\$ 60 483678 Sep. 01

HERMANOS DELBINO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Hermanos Delbino S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expediente N° 522/2022, CUIJ N° 21-05207802-1, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la Firma Hermanos Delbino S.R.L. han solicitado la inscripción del acta de Asamblea General de Fecha 08 de Febrero de 2022, en la que se resolvió en forma unánime la cesión y transferencia de 150 cuotas partes de titularidad del Sr. Delbino Andrés Matías, a favor de los Srs. Nicolás Moore (90 cuotas) y Lautaro Moore (60 cuotas), y designación del socio gerente, con la correspondiente modificación de las cláusulas 4° y 6° del Contrato Social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

- Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) dividido en 300 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Moore Nicolás, DNI N° 27.620.792, la cantidad de 240 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000); y, el socio Sr. Moore Lautaro DNI N° 44.176.588, la cantidad de 60 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000).

- Sexta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Moore Nicolás, DNI N° 27.620.792, CUIT N°: 20-27620792-0, Argentino, fecha de 05/12/1979, estado civil Soltero, con domicilio en calle Saavedra N° 3214 de la ciudad de Santa Fe, el que revestirá el carácter de Socio Gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto y actividades sociales, disponiendo de todas las facultades para administrar y disponer de los bienes.

Santa Fe, 10 de Agosto de 2022.
\$ 45 483742 Sep. 01

SOCIEDAD GRAZIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Publicación de edictos según art. 10 de la ley 19550 por cambio de jurisdicción de la SOCIEDAD GRAZIA S.A. De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que en fecha 03 de Febrero de 2017, los señores accionistas de Grazia S.A., inscripta originariamente en la Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio de Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo N° 908041, en fecha 03/10/1984, N° 6761, Libro 99, Tomo A y sus respectivas modificaciones, con domicilio legal actual en Pasaje Cajaraville N° 53 ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe conforme a lo resuelto en forma unánime según 1 Acta de Asamblea N° 51 de fecha 03/02/2017, con el correspondiente traslado a jurisdicción de la provincia de Santa Fe de esta Sociedad Anónima que gira bajo la denominación de Grazia S.A., con un Capital Social de pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil (\$2.675.000.) En relación a dicho cambio de jurisdicción se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales y ha sido aprobado según Resolución N° 1024 de la Inspección General de Justicia de la Prov. de Santa Fe de fecha 01/07/2022, modificándose en consecuencia el Estatuto en su artículo primero, el que ha quedado redactado así Artículo Primero: La sociedad se denomina Grazia S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. A su vez se ratifica el domicilio de la sede de la sociedad en Pasaje Cajaraville N° 53 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 80 483740 Sep. 01

JUAN J. BAIMI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta Asamblea General Ordinaria N° 59 del 19/11/2021 y acta de Directorio N° 12 del 20/12/2021, se eligen directores a: Baimi Juan José como presidente, Baimi José Alberto como vicepresidente, Carasso Nelly Elba como directora titular, y Baimi Gabriela Nelli como directora suplente. Duración de cargos: tres ejercicios comerciales, hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31 de julio de 2024.

\$ 45 483722 Sep. 01

GRUPO ELECTRON S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor juez de Primera Instancia del juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: GRUPO ELECTRON SRL s/Constitucion sociedad; CUIJ N° 21-05394754-6 (159/2022). De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: Leandro Daniel Vaira, de nacionalidad argentino, nacido el 15.03.1982, DNI N° 29.119.776, CUIT N° 20-29119776-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Gisela Gentinetta con domicilio en José Martí 234 de Rafaela y Maria José Vaira, DNI N° 27.891.359, con CUIT 27-2727891359-2, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1980, soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio sito en Orione 467 de Rafaela.

2- Fecha del instrumento: 23 de marzo de 2022.

3- Denominación social: Grupo Electrón S.R.L.

4- Domicilio y sede social: Juan José Castelli 1415 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: El objeto social será la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, al por mayor y menor, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa 1) Comerciales: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación y financiación de productos denominados de línea blanca y hogar, de bazar, línea bebé, fitness, camping, de electrónica y electrodomésticos, mobiliario, equipos informáticos, equipos de audio y telefonía fija y/o móvil, colchones, almohadones y almohadas y demás bienes de uso para el hogar, así como de cualquier tipo de artículo. 2) Transporte: efectuar el transporte de cualquier producto para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, con medios de movilidad propios o de terceros. 3) Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender o realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las, ventas que realice de cualquier producto y/u operaciones comerciales relativas a la actividad prin-

cial de su objeto mencionadas y no se realizarán operaciones que requieran el ahorro público o la ley de entidades financieras. Podrá otorgar préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajustes, para diversos destinos relacionados con el objeto social, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; podrá además actuar como fiduciario y realizar contratos de colaboración; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier tipo de acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa (90) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este mismo acto en las siguientes proporciones: Vaira Leandro Daniel, catorce mil doscientos cincuenta (14.250) cuotas de cien (\$ 100) pesos equivalentes a pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$ 1.425.000); y Vaira María José, la suma de pesos SETESCIENTOSCINCUENTA MIL (\$750.000) dividido en setecientos cincuenta (750) cuotas de cien (\$ 100) pesos. Todas las referidas cuotas son integradas en este mismo acto por los socios en la proporción del veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleto de depósito realizado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Rafaela, debiendo integrarse el saldo pendiente del setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro un plazo no mayor de dos años a contar desde esta misma fecha.

8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento Socio Gerente o Gerente, según sea el caso, precedida de la denominación GRUPO ELECTRON S.R.L., actuando en forma indistinta. El/los gerente/s son designados por tiempo indeterminado. Se designa al Sr. Leandro Daniel VAIRA como socio gerente, quien acepta expresamente el cargo.

9- Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Por lo que se publica el presente por el término y bajo apercibimientos. Rafaela, 08 de agosto de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 360 483706 Sep. 01

INDUSTRIAS LV S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta Asamblea General Ordinaria N° 5 del 07/07/2022 y acta de Directorio N° 6 del 14/07/2022, se eligen directores a: Juan Manuel Macchi como presidente, Sandra Marcela Urquiza como vicepresidente y Abel Ricardo Macchi como director suplente. Duración de cargos: tres ejercicios comerciales, hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30 de abril de 2025.

\$ 45 483723 Sep. 01

GRIECO BOLOGNESE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Resolución de fecha dieciséis (16) de Agosto de 2022 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: Grieco Bolognese S.R.L. – Constitución.

1) Integrantes: Grieco Juan Ignacio, argentino, nacido el 06/04/1981, estado civil casado en primeras nupcias con Juliana Bolognese, de profesión comerciante, domiciliado en calle 54 N° 107 de Villa Cañas, provincia

de Santa Fe, DNI N° 28.526.913, CUIT N° 20-28526913-0; y Bolognese Juliana, argentina, nacida el 04/09/1979, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Ignacio Grieco, comerciante, domiciliada en calle 54 N° 107 de Villa Cañas, Santa Fe, DNI N° 27.290.465, CUIT N° 27-27290465-6.

2) Fecha de constitución: 22 de Junio de 2022.

3) Razón Social: Grieco Bolognese S.R.L.

4) Domicilio: Avenida 51 N° 455 de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización de vestimenta deportiva, calzado deportivo, accesorios para deportes y similares; B) Comercialización de calzado y vestimenta no deportiva y demás accesorios; C) Confección y venta de artículos, indumentaria y accesorios deportivos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

* Grieco Juan Ignacio, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

* Bolognese Juliana, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

8) Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no quienes actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. A tal fin han sido designados el socio Grieco Juan Ignacio, DNI N° 28.526.913, y la socia Bolognese Juliana, DNI N° 27.290.465, quienes asumen como socio gerente.-

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: a cargo de los Gerentes.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Guillermo Javier Poli – DNI N° 20.838.726 - Calle 60 N° 84 Villa Cañas (2607).

\$ 479 483732 Sep. 01

LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29/04/2022 se procedió a la elección del actual directorio de La Gallega Supermercados S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Griselda Alvarez -Presidente-argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 S 4444 Kentucky - Unidad 35, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-21523312-5. María Elisa Alvarez -Vicepresidente-, argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con DNI N° 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-13093059-5. María Martínez -Vocal Primero- argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Álvarez, comerciante, con DNI N° 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad N° 8 – 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-11874530-8. Federico Alvarez - Vocal Segundo- argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 – 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 23-34238717-9. Sabino Javier Alvarez -Vocal Tercero- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, DNI N° 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 – 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 20-32962826-5. Gastón Menicocci -Director Suplente-argentino, nacido el 07 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, con DNI N° 31.103.976, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIL N°: 20-31103976-9.

\$ 60 483649 Sep. 01

RED SURCOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe de fecha 19 de abril de 2022, en los autos caratulados RED SURCOS S.A. s/Designación de Autoridades; (CUIJ N° 21-05207907-9), se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la designación de nuevas autoridades, temas que fueran aprobados por unanimidad en Asamblea Ordinaria y extraordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2021, mediante acta de asamblea N° 37: Presidente: Sebastián Calvo, DNI N° 23.715.860, argentino, domiciliado en calle Rincón 468, P. 3- Montevideo - Uruguay; Vicepresidente: Carlos Hugo Calvo, DNI 6.154.003 domiciliado en Club de Campo El Paso Lote 119 - Santo Tomé, Santa Fe; Director Titular: Pablo Calvo, DNI N° 27.336.212, domiciliado en Av. Villafior 450, P. 26 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Luisa María Monsalvo, DNI N° 5.971.500, domiciliada en Club de Campo El Paso Lote 119 - Santo Tome - Santa Fe. Asimismo, estando presentes los Sres. Sebastián Calvo, Carlos Hugo Calvo y Luisa María Monsalvo en la mencionada reunión, éstos aceptan el cargo por el que fueron designados. Y mediante aceptación de cargo de fecha 04 de Abril de 2022 lo hace el Sr. Pablo Calvo. Se publica en legal forma. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 60 483957 Sep. 01

VILLA CONSTITUCION LABORAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la asamblea ordinaria de designación de nuevas autoridades, realizada en la Ciudad de Rosario a los 02 días de Noviembre del 2021, se resolvió:

1) Fijar en dos el número de directores titulares y designar para ocupar dichos cargos, por el término de tres ejercicios, a los señores José Angel Chorzepa DNI N° 5.522.347, CUIT N° 20-05522347-6, como Director Titular y Presidente; Alfredo Rubén Macché DNI N° 6.067.563, CUIT N° 20-06067563-6, como Director Titular y Vicepresidente; y como directores suplentes a las señoras Graciela Antonia Casim DNI N° 6.368.578, CUIT N° 27-06368578-5, como Director Suplente, y Marisol Cintia Macché, DNI N° 32.078.182, CUIT N° 27-32078182-0.
\$ 50 483692 Sep. 01

PILAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos: PILAR S.R.L. s/Modificación de contrato, CUIJ: 21-05208309-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Que en fecha 12 de mayo de 2022, el Sr. Fabián Oscar García, argentino, mayor de edad, DNI: 30.301.494, Nacido el 22 de enero de 1984, CUIT: 20-30301494-3, Técnico Electrónico, Casado en primeras nupcias con Milena Noemí Venetz, con domicilio en calle Cochabamba 1682 de la ciudad de San Cristóbal y Milena Noemí Venetz, Argentina Mayor de edad, DNI: 32.673.075, nacida 9 de marzo de 1987, CUIT: 27-32673075-6, Arquitecta, casada en primeras Nupcias con Fabián Oscar García, con domicilio en Calle Cochabamba 1682 de la ciudad de San Cristóbal, se reúnen y convienen en celebrar el presente contrato de cesión cuotas sociales de la empresa "PILAR S.R.L." con domicilio en calle Eva Perón 2762 de la Ciudad de Santa Fe, Inscripta en el Registro Público de comercio de la — Santa Fe- bajo el N° 1873, Folio: 314 Libro 18 de SRL. Legajo 8216 del nueve de julio del 2017 (Ley 19550).

La Sra. Noemí Venetz, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Fabián Oscar García 3.750 cuotas de capital equivalentes a pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$N pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), que tiene y le pertenecen de la empresa PILAR S.R.L.. Esta cesión ha sido abonada a la cedente por el Sr. Fabián Oscar GARCIA con anterioridad, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Consecuentemente con la inscripción de la presente cesión de cuotas la Cláusula Cuarta del referido contrato social, queda redactada de la siguiente forma: "...El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), dividido en quince mil (15.000) cuotas de v\$N (\$10,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Fabián Oscar García: 11.250 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$N ciento doce mil quinientos (\$112.500), y a la Sra. Milena Noemí Venetz, 3.750 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, son V\$N treinta y siete mil quinientos (\$37.500).
\$ 550 483529 Ago. 26 Set. 1

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "ACUNA, René c/ OTROS s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-01996297-8, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904, proceda a vender en pública subasta el día 14 de Setiembre de 2022 a las 17:00 horas; la que se realizará en el Colegio de Martillero de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 14.718,90, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 9.811,61 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; 66,66% de los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados sobre el Inmueble inscripto al Dominio: N° 15652, F° 1904, T° 314 Par. Dpto. La Capital, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno baldía, ubicada en ésta Ciudad, que es parte de otra mayor extensión, y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Julián H. Milia, inscripto bajo el número dos mil setenta y dos, con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de ésta Ciudad, la fracción que se vende por éste acto se designa como lote número NUEVE de la manzana número cinco mil setecientos cuarenta, y se sitúa sobre calle Roque Saenz Peña entre las de Delfín D. Huergo y Ruperto Godoy, y se compone de: nueve metros de frente al Este, por nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de contrafrente al Oeste; cuarenta y dos metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Norte; y cuarenta metros treinta y ocho milímetros de fondo al Sud; formando una superficie total de: trescientos setenta y tres metros tres mil doscientos noventa centímetros cuadrados; lindando: al Este, con la calle Roque Saenz Peña; al Oeste, según título Ramón Benítez, y según mensura Sucesión de Ángela C. de Sanchez; al Norte, lote ocho; y al Sud, lote diez, todo de acuerdo al plano citado". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 15652, F° 1904, T° 314 Par. Dpto. La Capital y que los titulares registrales son Fernandez, Damaso y Ruiz de Fernandez Matilde. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No se informa. Embargos: de fecha 13/05/19 Afro 132827, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-131280/0085-3 registra deuda por \$ 4.317,23 al 30-03-22. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por \$ 866,51, al 07-02-22. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que no registra deuda al 07-02-22. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 22 días del mes de Diciembre del 2021...me constituyo en el domicilio de calle Roque Saenz Peña N° 5721 y me atiende una persona que dice ser Érica Filippi y acredita con DNI 29834102...Manifiesta la compareciente que habita el depto...que da al frente, junto a su esposo el demandado y tres hijos menores. Seguidamente, constato que este primer depto. tiene en su portal el n° 5721, está construido de mampostería de ladrillo y se compone de dos habitaciones, cocina comedor, baño y cochera. En planta alta hay una habitación y media en construcción. El cielloraso de planta baja es de machimbre y chapadur. El piso es cerámico y de carpeta de cemento. Sigue un patio en el centro del terreno con contrapiso, pileta de lavar y piscina de 4m x 2m (aprox.) con bomba y filtro. La vivienda tiene luz eléctrica, agua corriente y pozo negro. No tiene conexión de gas natural, que llega a la zona. Sigue, en sentido este-oeste, otra vivienda, que habita la Sra. María Cristina Olivera, que acredita con DNI F4571386, y su hija mayor de edad. Este segundo departamento que está al fondo del terreno, está construido de mampostería de ladrillo y se compone de una cocina-comedor, tres dormitorios, baño y antebañ. El piso es de granito, techo de chapa y cielloraso de machimbre, en los tres dormitorios. En el fondo, hay un patio trasero que tiene piso de laja y cerámica. Hay una pileta de lavar, asador y un pequeño galpocito. Las viviendas, están habitables a las que le faltan detalles de terminación. Las viviendas, están ubicadas entre calles Ruperto Godoy, al sur; calle Huergo al norte; calle Roque Saenz Peña, al este y Juan Díaz de Solís al oeste. A 300 m y al oeste está la Avda. Blas Parera y 400 m al este Avda. Peñañoza. Por dichas arterias circulan las líneas n° 1, 3, 5, etc., que comunican el norte con el centro y el sur de la ciudad de Santa Fe. Hago saber que calle Roque Saenz Peña a esta altura es de tierra". CONDICIONES: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero- y el 10% a cuenta del precio en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Autorízase los gastos de propaganda solicitados con cargo de oportuna rendición de cuentas. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.-
\$ 750 484278 Ago. 30 Sep. 01

POR
NANCY M. RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Carolina Gómez en autos: DELFINO, PAOLA ILEANA c/ OTRA s/ Ejecutivo" (CUIJ: 21-22654215-6) a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIT 27-18040345-6, proceda

a vender en pública subasta el día 14 de octubre de 2022 a las 10,00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Circuito Laguna Paiva, (domicilio Pte. Perón 2115 - C.P. 3020) Pcia. de Santa Fe, Sin Base Y Al Mejor Postor, el siguiente automotor: Marca PEUGEOT - Modelo FU - 206 X - Line 1.9 D - Tipo Sedan 5 puertas, Fabrica Peugeot Citroen Argentina S.A. N° motor 10DXDQ0032523 (Marca Peugeot), N° chasis: 8AD2AWJYU8G014359 (Marca: Peugeot), Dominio: GHR229. El Registro de la Propiedad de Automotor informa: el dominio subsiste a nombre de la demandada, y registra embargo a favor de estos autos por un monto de \$ 119.832.-Intereses \$ 59.916.- inscripto el 07/01/2021.- y embargo por un monto de \$ 74.125.- Intereses \$ 29.650.- inscripto el 04/08/2021 a favor de autos Delfino, Paola Ileana C/ Piedra. Miriam Liliana S/Juicio Ejecutivo (Cuij: 21-22656615-2) que tramita en éste juzgado. A.P.I. informa: registra deuda en concepto de patentes \$ 33.044,62., más las actualizaciones que correspondiere. Municipalidad de Santa Fe informa: que registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 1.157,00., más las actualizaciones que correspondiere. - El Sr. Oficial de Justicia informa que procediendo a constatar el estado del vehículo se puede observar que se encuentra en buen estado, capot con algunas rayas en su pintura, en su guardabarros derecho contra el paragolpes tiene un pequeño hundimiento producto de un choque, algunos rayones en puerta trasera derecha, parte de burlete de parabrisas roto, bandeja trasera de baúl deteriorada, con orificio para parlantes sin ellos, tiene radio pero no se puede encender por falta de batería del automóvil, es espejo retrovisor exterior lado derecho roto en su articulación, el tapizado interior con algunas manchas en sus asientos, y en cuanto al motor y su funcionamiento, no se puede saber dado que por el período de tiempo que hace que se encuentra secuestrado sin funcionar y sin puesta en marcha provocó la pérdida de carga de batería, cubiertas en regular estado. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta de partes que lo componen, o por falta o insuficiencia de título. Condiciones de venta: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena Nro. 35820, CBU 3300526130000000358209, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vendido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 10% de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas sindicadas anteriormente, a quien se le hace saber que el porcentaje a cargo del vendedor procederá solo en el supuesto de darse lo dispuesto en el art. 88 de Ley 7547. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C., y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Laguna Paiva- en la cuenta citada. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta, haya o no aprobación de ésta, a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora y la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas y el día del remate de 8.30 a 9.30 horas en el domicilio de la depositaria judicial Dra. Luisina Di Luca sito en calle Carlos Pellegrini N° 2167 de esta ciudad. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Consignese obligatoriamente en la publicación edictal la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto el Tipo y Número de Documento Nacional de Identidad del Martillero/a (Resolución General Nro. 745 de la A.F.I.P.). Atento previsiones del Art.506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria), Dr. Adrián de Orellana (Juez). Para mayor información, dirigirse a la Secretaría de Juzgado o Martillero 342 154327818.

\$ 1.020 483852 Ago. 30 Sep. 1

POR
PEDRO BUSICO,

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SPESSO JUAN CARLOS C/TOLABA EDUARDO ENRIQUE S/CONCURSO ESPECIAL CUIJ 21-02030962-5", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta los bienes embargados que se describen: 1. Camión marca VOLKSWAGEN, Modelo 15160, año 1999, Motor CUMMINS N° 30733805, Chasis con cabina N° 9BW2TEF6XR02181, DOMINIO CTL 556 ; BASE \$ 750.000.- 2.-Camión FORD Modelo F 14000, año 2000, Motor CUMMINS N° 30740467, chasis con cabina Marca FORD, N° 9BFXK84F9YDO22790, Dominio DBT 289. ; BASE \$ 750.000.- 3.-Semirremolque Marca FRUEHAUF, Modelo FP ST NF3W, año 1996 FURGON TERCIMO N° 8C9F1352FT1002086, Dominio AVK 195.-;BASE \$750.000.- 4.-Camión Marca VOLKSWAGEN Tipo TRACTOR DE CA-

RRETERA, Año 2008, Modelo 383-17.250 E, Motor Marca CUMMINS N° 36014041, Chasis VOLSWAGWN N° 9BW9N82428R821749, Dominio HCG 244.- BASE \$3.000.000.- el día 19 de Setiembre de 2022 a las 17 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, . Los bienes saldrán a la venta con la base del crédito garantizado con la prenda, y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Adjudicado el bien, en el acto sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, y el saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta, o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. b) Si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha de remate y que pesan sobre el automotor. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto, conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160. En tal caso se deberá cumplir con el art.34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere GRAVAMENES; DEUDAS Y CONSTATAción: 1. Camión marca VOLKSWAGEN, DOMINIO CTL 556, Prenda: la de autos de fecha 26-02-2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$ 10.713,20; Según constatación se encuentra en buen estado, en funcionamiento, con sus cubiertas colocadas y 1 de auxilio, consta de furgón térmico con equipo de frío dual, en el interior tapizado en regular estado con roturas propias del uso. El odómetro marca 387.387 Km. ; 2.-Camión FORD, Dominio DBT 289, Prenda: la de autos de fecha 26-02.2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$10.689; Según constatación se encuentra en buen estado, en funcionamiento con 10 cubiertas colocadas y 1 de auxilio, consta con furgón térmico con equipo de frío dual, el interior en buen estado, el odómetro marca 520.618 Km. ; 3.-Semirremolque Marca FRUEHAUF, Dominio AVK 195;Prenda: la de autos de fecha 10-03-2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$ 10.689; Según constatación se encuentra en buen estado, con eje neumático, con 12 ruedas armadas y colocadas, con equipo de frío marca Termo Rhin Superdos. 4.-Camión Marca VOLKSWAGEN Dominio HCG 244, Prenda: la de autos de fecha 26-02.2021 por \$ 3.000.000; Deudas: API patente automotor \$ 75.631,85; Según constatación se encuentra en buen estado y en funcionamiento, con 6 ruedas armadas y colocadas, el interior en buen estado, el odómetro marca 157.089 Km. El Registro automotor informa que el titular de los dominios se encuentra inhabilitado en los autos Tolaba Eduardo E. s/Solicitud de su propia Quiebra, Juzg. 1ra, Inst. CyC 1ra. Nom. Sta., Fe. La planta verificadora de la URI informa que Verificado sus guarismos identificatorios, las numeraciones son originales de la terminal de fabricación, y consultado en los sistemas informáticos no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Los bienes a subastar se encuentran depositados en RUTA NACIONAL 11 KM. 580 de Recreo Sur, y podrán ser revisados los días 16 y 17 de Setiembre de 2022 en horario de 09 a y 16 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Firmado: Dra.VIVIANA MARIN, Jueza; Dra Ma. Romina Botto . Secretaria. Mas informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-, Santa Fe. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022 -Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.-

S/C 484277 Ag. 29 Sep. 2

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANUTO DANIEL ESTEBAN c/ SAENZ JUAN TOMAS y otros s/ Daños Y Perjuicios, (CUIJ 21-12086462-6), a cargo de la Dra. Maria Giorgia Rodríguez Jueza y del Dr. Germán A. Romero -Secretario- se notifica al actor Sr. Esteban Matías Sanuto DNI N° 33.949.167 el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 11407: Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a Matías Esteban Sanuto. A los fines de la notificación al Sr. Matías Esteban Sanuto: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. German A. Romero. Secretario. Dra. Maria Giorgia Rodríguez. Jueza. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 11 de Agosto de 2022.

\$ 33 483760 Sep. 1 Sep. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OROME, EDUARDO RAUL s/Quiebra" CUIJ N° 21-02033642-8, en fecha 1 de Agosto de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 29 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 11 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 8 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 23 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Carlos Marcolín (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quèsta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.

S/C 483679 Sep. 1 Sep. 7

En los autos caratulados: "LOPEZ DOMINGO JUAN s/ Quiebra (21-26298226-9), que tramitan por ante el Juzgado De Distrito Civil, Comercial Y Laboral de Esperanza, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos reformulado y se regularon los honorarios de los profesionales actuantes en las sumas de Dr. Martín Rabuffetti: \$ 118.564,07 y Sindica: Ileana Fasano: \$ 276.649,50. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Gisela Gatti: Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 3 de agosto de 2022, Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

S/C 483660 Sep. 1 Sep.2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "MERLAU, EVELYN ERICA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 2102022734-3), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$276.649,50 Dr. Walter Pedro Danelone \$118.564,07 Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Agosto de 2022. Sin Cargo. Dos días. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo establece. Santa Fe 10 de Agosto de 2022 "Proveyendo escrito cargo nro. 8539 y 8589: Por recibida conformidad de Caja Forense con la regulación de honorarios. Sin perjuicio que deberá acompañar notificación de dicha regulación al Consejo de Ciencias Económicas, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura, para lo que se publicarán edictos por el término de ley. Contrólase por Secretaría el edicto acompañado. Notifíquese. Otro Decreto. Santa Fe, 27 de Julio de 2022, Resuelvo.... 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$395.213,58.-, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$276.649,50.- (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo; y \$118.564,07.- (30%) al apoderado de la fallida, Dr. Walter Pedro Danelone. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a readecuar proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso; en caso de corresponder. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas. Hágase saber que la clave del expediente es: 7883.- Hágase saber, insértese el original, notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 18 de Agosto de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 483685 Sep. 1 Sep. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "SEGOVIA CARLOS JOSÉ s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 2102034158-8 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 18/08/2022 ; 1) Declarar la quiebra de Carlos José Segovia, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI: 12.136.286, con domicilio real en calle Saavedra 2032, Primer Piso, Dpto. C y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 segundo piso, oficina 23, ambos de esta ciudad de Santa Fe.-4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dr. Tosolini Néstor Secretario). Santa Fe, 18 de Agosto de 2022.

S/C 483744 Sep. 1 Sep. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CASTILLO, FABIAN ENRIQUE s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-01996203-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente Edicto Judicial (sin cargo - quiebra), por el término de Dos Días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados CASTILLO, FABIAN ENRIQUE s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ 21-01996203-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2022. Y VISTOS; CONSIDERANDO: RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir de la siguiente proporción: a) \$ 276.649,50 para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana y b) \$ 118.564,07 para los Dres. Rubén Gabriel Villanueva y Eduardo Javier Arriola, apoderados del fallido en proporción de ley. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria" Otro Decreto: Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Por contestada la vista. Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese- Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria.

S/C 483748 Sep. 1 Sep.2

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: Junco, Jonatan Daniel s/Solicitudo Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-020334159-6, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19/08/2022 1) Declarar la quiebra de Jonatan Daniel Junco, argentino, separado de hecho, mayor de edad, empleado, Apellido materno Rabellino, DNI: 33.548.270, con domicilio real en calle Arenales 2236 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 20, Dto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 06 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini, secretario. Dr. Lucio Palacios (Juez A/C). Santa Fe, 19 de Agosto de 2022.

S/C 483745 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOROSITO, CRISTIAN PAULO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 2102033986-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Cristian Paulo Gorosito, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.149.541, con domicilio real en calle Vieytes N° 4340 y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507, Piso 6to. Oficina 2 ambos de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 07 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 18 de Agosto de 2022.

S/C 483747 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretario Dr. Pablo Silvestrini, por resolución de fecha 12/05/2022 se hace saber que en los autos BIRRI, SILVINA MARCELA s/Quiebra, CUIJ 21-02018991-3, se han regulado los honorarios de la sindicatura (\$ 228635,96) y letrado actuante (\$ 97986,84), se han corrido las vistas a Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 2/8/2022 se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 483755 Sep. 1 Sep. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Sexta Nominación de Santa Fe, Dr. Gabriel O. Abad, en los autos caratulados: LUDUEÑA, JOSEFA MARTA c/ LAS MERCEDES DE RECRO S.A. s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02028124-0 se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a quien resultare propietario y/o se considere con derechos reales y/o de titularidad y/o iguales o mejores derechos sobre el inmueble ubicado en calle s/n del Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, individualizado como parcelas 1, 2, 3 y 4 de la Manzana tipo 10-08, cuyos números de partidas respectivas son: 640043/1795, 640043/1796, 640043/1797, 640043/1798 y las parcelas 14, 15 y 16 de la Manzana tipo 12-08, cuyos números de partidas respectivas son: 640043/1595, 640043/1596 y 640043/1597, (plano 64.380/1972). Dominio inscripto al N° 12594 T° 342p F° 1785, año 1976, depto la capital. Santa Fe 8 de julio de 2022. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 483690 Sep. 1 Sep. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1 Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GODOY, MIRIAM DOLLI c/ LECRUIT, FELIO VICTOR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02016339-6), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y aclaración formulada. A lo demás, a fin de no vulnerar derechos y garantías constitucionales e integrar correctamente la litis evitando futuras nulidades, y sin perjuicio del edicto publicado de fs. 69, previo a todo otro trámite cítese y emplácese a los herederos de difunto Felio Víctor Lecruit por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 483709 Sep. 1 Sep. 3

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ MEDINA JUAN DOMINGO s/ Apremio Fiscal - CUIJ 21-16235576-4, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese" Dra. Corina Molina (Secretaria), Dra. María José Haquin de Beron (Jueza) Otro decreto: Santa Fe, 07 de Febrero de 2022. Téngase presente. Atento a lo informado por la Secretaría Electoral a fs. 29/29 vto. (escrito cargo 23922/21), y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de Juan Domingo Medina para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimiento de ley y designación de Defensor. Cíteselos por edictos que se publicarán 3 veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula el proveído de fecha 18/10/2019 y el presente, al domicilio informado por la Secretaría Electoral con copia del título y demanda conforme lo ordenado en el referido decreto, informe. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria). - Dra. María José Haquin de Beron (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Téngase presente. Atento a lo solicitado, ampliase el proveído del 07/02/22, dejándose debidamente establecido que la demanda ha sido promovida por la suma de \$ 11.970,72.-; siendo el DNI del demandado, el número 8.280.739. Notifíquese por edictos conjuntamente con los proveídos del 07/02/2022 y 18/10/19 Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Beron (Jueza) Santa Fe 23 de mayo de 2022. Nanci Brollo, prosecretaria.

S/C 483697 Sep. 1 Sep. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PE-REYRA PEDRO OLEGARIO c/ CASANAS JOSE MARIA s/Usucapión; (Expte. CUIJ 21-00898936-9 - Año 2011), se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2021. Cítese y emplácese mediante edictos a los herederos

ros de la Sra. Dora María Teresa Ángela Casañas a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe 9 de Agosto de 2022.

\$ 33 483727 Sep. 1 Sep. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MIRANDA, JUAN DOMINGO Y OTROS c/ BUSDRAGO, JUAN CARLOS Y OTROS s/ Ord X Escrituración" (EXpte. N° 70412007 - CUIJ 21-010609345), se notifica por este medio al Señor Juan Carlos Busdrago, DNI N° 12.064.813, el siguiente decreto: Santa Fe, 15 de junio de 2.007.- Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda Ordinaria De Escrituración contra Juan Carlos Busdrago Y Noemí Liliana Busdrago a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Autorízase a notificar por vía postal. Sin perjuicio de las facultades conciliatorias de este Órgano Jurisdiccional, hágase saber a las partes que, a tenor de lo dispuesto por la ley 11.622 (arts. 8 y concordantes; Acuerdo C.S.J. Sta. Fe del 29/8/95 Acta Nro. 30), la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la MEDIACIÓN en el ámbito del Poder Judicial, cuyo procedimiento es oral, voluntario y gratuito (arts. 7 y 1 del Reglamento, respectivamente), la conformidad deberá ser expresa y manifestada dentro del término de citación, tras lo cual se requerirá a la Corte Suprema de Justicia proceda a sortear un mediador judicial. Aclarase que en este supuesto, el trámite de la causa continuará, por ser independiente de la mediación, salvo que las partes de común acuerdo pacten la suspensión de los términos, permaneciendo en todos los casos el expediente judicial en este Juzgado (art. 7, inc. d, del Acuerdo del 29/8/95 —Reglamento de Mediación—). Resérvese el Secretaría la documentación acompañada. Notifiquen: Adduci, Ascúa, Belavi, Botto y/o Regner. Notifíquese. Fdo.: Walter E. Hryczuk (Secretario) — Gustavo A. Ríos (Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de agosto de 2022.

\$ 90 483751 Sep. 1 Sep. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo Nro. 18, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto en los autos caratulados: OCAMPO, ROBERTO s/ Sucesorio CUIJ: 21-26188070-6, publicar edictos con el objeto de citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Roberto Ocampo, DNI: 11.276.125 domiciliado en calle 20 de Junio Nro. 455 de la localidad de Videla, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto Judicial que así lo ordena: San Justo, de Octubre de 2021.- Por Presentado, domiciliado, en el carácter y en mérito al poder especial invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Sin perjuicio que se le podrán requerir partidos originales, estando acreditado el fallecimiento de Roberto Ocampo, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio (art. 584 y sgtes. CPCC). Dese Intervención a los Ministerios Públicos. Oficiéase al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiéase al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos para el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de lo Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut-supra referido, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Alessio, German, Lo Presti, Rivas Aguirre, Rodríguez Hott y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario, Dra. Laura M. Alessio, Jueza, Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos SEQUEIRA, ALBERTO RAMON s/ Sucesorio CUIJ 21-02033447-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora ALBERTO RAMÓN SEQUEIRA comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11287.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación) en los autos caratulados: WAGNER, HILDA NELIDA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02034167-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hilda Nélida Wagner, DNI N° 6.529.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus fines en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe en autos caratulados MÜLLER MARIA s/ SUCESORIO (CUIJ 21-02032885-9) (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los pretensos herederos, acreedores o legatarios de la causante MARIA MÜLLER - DNI F.0.738.280 a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se, publica por UN día en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado: Dra. Claudia Sánchez (SECRETARIA).Santa Fe, agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ GALVEZ, EDUARDO ALBERTO s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02031753-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Eduardo Alberto Gómez Gálvez, Documento Nacional de Identidad N° 7.891.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GORGNI JUAN MARIO s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02031276-6, se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del SR. Goroni Juan Mario Le. N° 2.361.321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. Santa Fe, a los días de Julio de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, Agosto de 2.022.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercio de la Novena Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORRADINI, DELIA VIRGINIA s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02032267-2 - Año: 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Delia Virginia Corradini, D.N.I. N° 3.188.005, fallecida el 08/07/2020 en la localidad de Centeno, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 —2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC) a sus efectos legales. SANTA FE, Julio de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: ALONSO, ADRIANA TERESA Y OTROS, s/Sucesorio" (2-02033931-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos legatarios y acreedores del Sr. Roberto José Francalanza, D.N.I. M 6 308.111 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: ALONSO, ADRIANA TERESA Y OTR. s/Sucesorio, (21-02033931-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Adriana Teresa Alonso, D.N.I. F 6.728.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad

Santa Fe, agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito de 1era instancia civil y comercial de la 1ra nominación) en autos caratulados: MARCONI OSVALDO ENZO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032464-0) se cita se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marconi Osvaldo Enzo DNI N° M 6.253.932 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmantes. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria), Dra. Viviana Marin (Jueza).

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: BERTAINA, DELIA INES s/ Sucesorio; CUIJ N° 21-02032245-1.- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la sra. Delia Inés Bertaina. D.N.I. F N° 5.913.701, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, Fdo: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Agosto de 2022.-

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados:-AGUIRRE, BEATRIZ JUANA s/Sucesorio, (EXpte N° 21-02032132-3, radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, Doña Beatriz Juana Aguirre. D.N.I. N° 04.821.943, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en la referida causa sucesoria. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti, Dra. Beatriz Forno, secretaria, juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "STRACK, NILDA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02020235-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Mida Beatriz Strack (D.N.I. N° 6.266.160), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "BASSI, RAUL MARCELINO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02033881-1/2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes RAUL MARCELINO BASSI DNI N° 6.214.723 Y MIRTHA ELDA STANICH, D.N.I.

4.103.703, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria) Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Secretaria.-
\$ 45

Sep. 01

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en Familia Dra. Marisa M. Malvestiti, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina A. Montero, en los autos caratulados Gervasoni, Liliana Beatriz y Otros S/ Recalificación De Bien CUIJ 21-23805747-4 se hace saber que por la presente causa se solicita se otorgue el carácter de Bien Propio a la Nuda Propiedad que tienen y les pertenece en condominio y partes iguales la Sra. Liliana Beatriz Gervasoni y el Sr. José Luis Gervasoni sobre el LOTE 11 Plano 12892 ubicado en la esquina NE del solar B la manzana N° 289 de San Cristóbal, la que fue adquirida mientras estaban casados en primeras nupcias con el Sr. Roberto Abel Hernández y Griselda Mabel Jeanneret -respectivamente- a fin que quien/es se considere/n con derechos los hagan valer en los autos mencionados. San Cristóbal, agosto de 2022.
\$ 33 483735 Sep. 1 Sep. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: CARRIZO, ARTURO SIXTO s/Declaratoria de Herederos - CUIJ: 21-26139535-211, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Arturo Sixto Carrizo, LE. N° 6.293.187, para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal, Marzo de 2.022.
\$ 45 Sep. 1

VERA**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo Primera Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados. ESPERANZA DAVID VALENTIN s/ Declaratoria De Herederos; CUIJ 21- 25277229-1, se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicarán un día, citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don David Valentín Esperanza, DNI 11.716.091 que falleciera el pasado 25 de Febrero del 2022 en la localidad de Los laureles, provincia de Santa Fe La referida publicación se ha ordenado en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de agosto de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Sep. 1

Por disposición del señor Juez de primera Instancia de distrito N° 13 en lo civil, comercial y laboral – 1° nominación de Vera Sta fe, se cita , llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Flavio Ricardo Duran por el termino y bajo apercibimientos de ley, en autos: DURAN FLAVIO RICARDO s/ Sucesiones- ins. Tardías- sumarias- volunt.; CUIJ 21-25277320-4, Vera 12 de agosto de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Sep. 1

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos de Balbi Belquis Elida Margarita, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Proceso patrocinado por los Abogados Agustín Andereggen Y Damián M. Hollenstein en autos: BALBI BELQUIS ELIDA MARGARITA c/ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ Daños Y Perjuicios 21-24069374-4. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Fdo: Agustina Silvestre - Secretaria Y, Lucio Alfredo Palacios - Juez a Cargo. Rafaela 29 de Abril de 2022, Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 45 483687 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza en la forma ordinaria en los términos del art. 597 del CPCC a los herederos de Benito Calvimonte, DNI: 6.214.713, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Proceso patrocinado por el Abogado Damián M. Hollenstein. CALVIMONTE BENITO y otros C/ ZEHNDER PABLO MATIAS s/ Ordinario, 21-24070294-8. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Agustina Silvestre, Abogada - Secretaria. Ma. José Alvarez Trema, Abogada – Jueza. Rafaela 29 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 45 483686 Sep. 1 Sep. 7

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza y la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cuevas, Priscila Belén, D.N.I. N° 37.761.936, fallecida el 26 de agosto de 2011, domiciliada en Zona Rural de Esta-

ción Clucellas (Santa Fe) a fin de que para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos CUEVAS, PRISCILA BELEN s/ Sucesorio, (CUIJ 21-242015387). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela.
\$ 45 Sep. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: 2124202783-0 AIMAR MATAS RUBIN s/ Sucesorio - se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matías Rubén Aimar DNI 34.856.887, con Último domicilio en calle Córdoba esq. Mitre S/n de la localidad de Josefina, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Josefina, en fecha 20 de Enero de 2022. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Firmado, Dra. Sandra, Cerliani, secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza, juez A/C. Rafaela.
\$ 45 Sep. 1

Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM. SEC. ÚNICA de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "DAIRA, MARGARITA MARIA S/ SUCESORIO" (21-24202179-4), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. DAIRA, MARGARITA MARIA, DNI 4974154, quién falleció el 19 de Abril de 2022 en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe (partida de defunción inscrita en Oficina 490, Año 2022, Acta 461 de la Ciudad de Rafaela, Depto. Castellanos de la Provincia de Santa Fe.), con último domicilio en Santa Rosa 438 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 26 de Agosto de 2022.
\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela en los autos - Expte. CUIJ N° 21-24200177-7 - Año 2021, emplaza a herederos de MOY RUBENS DARIO, D.N.I 4.675.207 para que en términos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. GLUSZKO LUCAS MARIA c/ BONINO, HILDA MARIA Y OTROS s/ OTRAS DILIGENCIAS CIVIL, .Rafaela 26 de agosto de 2022.-
\$ 45 Sep. 01

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VISCONTI, FABRICIO s/ Concurso Preventivo", CUIJ : 21-25028629-2, los que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, (Santa Fe), se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a los fines de: a.-comunicar abierto el concurso preventivo de Visconti, Fabricio DNI 36.196.127; b.- a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al concursado. A tales fines, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo disponen: Reconquista, 13/05/2022: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO 1º) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Fabricio Visconti con domicilio en calle Juan de Garay Nro. 1516 de la ciudad de Calchaquí (SF)... 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las, hubiere).Firmado Dr. Fabián Lorenzini Juez (Juez), Dr. José Boaglio (secretario),Dr. Alexis Marega, prosecretario.
\$ 100 483739 Sep. 1 Sep. 3

EDICTOS ANTERIORES**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Sr. Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky , en los autos caratulados: BERNARDO NOELIA VANESA c/MALDONADO FERNANDO ADRIAN s/Divorcio", (Expte. N° 21-10735895-9), se ha dispuesto, Santa Fe, 25 de Octubre de 2021.- Téngase presente y por cumplimentado con el proveído de fecha 07 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de Divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. Noelia Vanesa Bernardo, hágase saber al Sr. Fernando Adrián Maldonado. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Dibuzzi, Calabrese, y/o Monti. Notifíquese.- Dra. Maria Alejandra Gioda Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza Otro: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2294 (fs.23): Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2295 (fs. 24): Téngase presente lo manifestado. Con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Maria Alejandra Gioda Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky Secretaria juez a/c. Santa Fe, 27 de Julio de 2022.
\$ 45 483534 Ago.29 Sep. 2

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaría de Santa Fe; en autos caratulados: SANTALLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ ROMERO, JORGE ALBERTO Y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la Responsabilidad Parental y Declaración de Estado de Adoptabilidad 21-10735778-2: Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 29 de julio de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo el escrito de cargo N° 23618 y 23620: Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos

por la Actuaría. Proveyendo el escrito de cargo N° 23619: Por cumplimentado el proveído de fecha 16/02/2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a la demanda Natalia Soledad González. Notifíquese por edictos (art. 77 in fine del CPCC). Dra. Claudia Brown; Secretaria, Dra. Adriana Lorena Benítez Secretaria Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado por la Corte Suprema de Santa Fe de 2022.

\$ 45 483581 Ago. 29 Sep. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: DIAZ ROMINA IVANA s/Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034144-8 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022 ...Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Romina Ivana Díaz, DNI N° 30.677.062, con domicilio real en calle Entre Ríos 2342 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 piso 2 oficina 23, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 06 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 483614 Ago. 29 Sep. 2

Por así estar dispuesto en los autos: "FERNÁNDEZ, MILAGROS MICAELA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02032804-2)" el Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Milagros Micaela Fernández, argentina, D.N.I. N° 39.817.172, CUIL N° 27-39817172-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Chile 2808 de la localidad de Sauce Viejo, y legalmente en calle Corrientes 2413 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/08/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 6/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vi-

tales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 3/2/23 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 17 de Agosto de 2022, para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini, cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com.

S/C 483611 Ago. 29 Sep.2

Por así estar dispuesto en los autos: LOPEZ FERNANDO ALFREDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02016730-8), el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de López Fernando Alfredo, apellido materno Dóvis, argentino, D.N.I. N° 31.092.315, CUIL Nro. 20-31092315-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio La Granja Casa Nro 16 de la localidad de Helvecia y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 6 Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/08/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 06/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2023 para la presentación del Informe General.

17) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Molino Horacio Emilio, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.- S/C 483613 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CEBALLOS SANTIAGO AMERICO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02033421-2 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Santiago Americo Ceballos, DNI 11.933.350, con domicilio real en Pasaje Gianello 3105 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17/08/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 06 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 483615 Ago. 29 Set. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: YARDIN, PABLO DANIEL s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02034227-4) en fecha 8 de Agosto de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Pablo Daniel Yardin, DNI N° 29.387.010, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Formosa N° 6086 B° Santa Marta y, con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/09/2022 inclusive. Secretaria, 8 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 483556 Ago. 29 Set. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PANCERA, FACUNDO DANIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02033946-9), en fecha 11 AGO 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Facundo Daniel Pancera, DNI N° 32.376.146, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa N° 3430 y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Octubre de 2022. Secretaria, 11 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 483555 Ago. 29 Set. 2

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILTE, PAMELA DINA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° 21-02033486-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Pamela Dina Vilde, DNI 27.749.210, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Neuquén N° 1554 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de agosto de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 06 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de agosto de 2022. Secretario.

S/C 483417 Ago. 29 Sep. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "BRUNETTI GUSTAVO FABIAN s/Solicitud Propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034207-9 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 11 de agosto de 2022: ... Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gustavo Fabián Brunetti, DNI: 21.411.772, con domicilio real en calle Pasaje 82 bis 2145 Planta Baja Casa 31 de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta Ciudad. 5-

Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17/08/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 06/02/2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 483474 Ago. 29 Sep. 2

En los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031264-2), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 15 de Septiembre de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.

S/C 483478 Ago. 29 Sep. 02

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos BETTOSCHI, DOMINGA ADELINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02033426-3, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcriben los decretos que textualmente dicen en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de Agosto de 2022 Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel Escobar domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 09 de Agosto de 2022 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico y los horarios de atención señalados. Acompañé los correspondientes edictos a los fines de ser suscriptos por la actuario. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 11/08/22

S/C 483324 Ago. 29 Sep. 02

En los autos caratulados GONZALEZ MANUEL ANTONIO s/Quiebras; (21-26168992-5) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 228.635.96 y de la apoderada de la fallida Dra. Rocio Socozzina en \$ 97.986.84. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demborynski: Secretaria- Dra. Lilian Insaurralde: Jueza. San Javier, 05 de Agosto de 2022.

S/C 483200 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición de S.S., Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BARRÉ HÉTOR EDUARDO c/MIRON MICAELA SILVESTRE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-22944614-9 se ha ordenado la citación de Micaela Silvestre Mirón, Mercedes Petrona Farías, María Regina Farías, Albino Nicasio Farías, María Ofelia Farías, y/o quien resulte propietario del inmueble compuesto por dos lotes de terreno, designados con las letras i y j, de la manzana quince, de las que forman el pueblo de Villa Mercedes, Estación Ramayón, Dpto. San Justo, Santa Fe; a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado. Fdo. Dra. Celia Graciela Bornaia, Juez; Dr. Julio José Henares, Secretario. San Justo, 10 de Agosto de 2.022.

\$ 52,50 483560 Ago. 29 Sep. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Doña Elvira Martínez, D.N.I. N° 3.964.604, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados ANRIQUEZ, YAMILA YOANA c/MARTINEZ, ELVIRA y otros s/Cobro pesos laborales; 21-26184395-9, todo conforme lo ordenado en el provido que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 27 de Diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita cítese a los herederos de Elvira Martínez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 17 de agosto de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 40 483612 Ago. 29 Sep. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados AVALOS, MARIA VERONICA s/Quebras; CUIJ N° 21-26187342-4 ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 1° de Agosto de 2022: vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Mayo de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 30 de Agosto de 2.022. Señalar el día 15 de Septiembre de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 13 de Octubre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Noviembre 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Mariana Nelli, Secretaria; Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la CPN. Teresa Zulema Marín, constituyendo domicilio legal en calle Italia N° 2360 de la ciudad de San Justo, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 17:00 hs a 19:00 hs. San Justo, 11 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 483503 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Doña Elvira Martínez, D.N.I. N° 3.964.604, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados ANRIQUEZ, BRENDA MAILEN c/ACOSTA, LUIS AGUSTIN y otros s/Cobro pesos laborales; CUIJ N° 21-26184394-0, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 27 de Diciembre de 2021 Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita cítese a los herederos de Elvira Martínez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani. Secretario. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe), 17 de agosto de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 483588 Ago. 29 Sep. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: "LUNA, Erica Daiana c/ TABORDA, Eduardo y otro s/ COBRO DE PESOS LABORALES" CUIJ 21-26181998-5 (Expte. N° 833 del año 2016) se procede, conforme a lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, a notificar por edictos a la co-demandada Cooperativa de Trabajo Cuenta del Sol Ltda. CUIT 30-71051675-4 del decreto que se transcribe a continuación: "SAN JUSTO, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo de Martillera Pública y el domicilio legal constituido por parte de Vanina Romana Agüero. Hágase saber. Téngase presente la autorización conferida a la Martillera Norma Angela Ruzicki. Como lo solicita, recábense los informes previos a la subasta (arts. 489/491 del CPCC), oficiándose a sus efectos. Oficiase al Registro General de la Propiedad conforme los arts. 40 y 41 ley 6435. A los fines de constatar el estado del inmueble, las mejoras que hubiere, quienes lo ocupan y en que carácter lo hacen, librese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia con facultades de ley, incluyendo las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, autorizando a la martillera a intervenir en el diligenciamiento. Intímese al accionado para que dentro del término de seis días presente el título de propiedad del inmueble a subastar, bajo apercibimientos de ley. Conforme lo establecen los arts. 12 y 13 de la ley N° 26.209 deberá acompañar certificación catastral del inmueble a subastar. Notifíquese". - Fdo. Dr. Buzzani. Secretario. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe), junio de 2022.- Dr. Leandro Buzzani, Secretario
\$ 60 481847 Ago. 26 Sep. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631534-4, PERELLO, LUCIA LILIANA s/Supresión de apellido paterno, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 8 de julio de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente gestión de supresión de apellido paterno y reemplazo por el apellido materno, de Lucía Liliana Perello, la que tramitará por vía sumarísima. Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, del pedido formulado, publíquense edictos una vez por mes y en el lapso de 2 meses en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Córrese vista al Registro de Estado Civil y capacidad de las Personas. Dése intervención al Fiscal y a la Asesora de Menores. Acompañar por mesa de entradas partida de nacimiento expedida por el Registro Civil. Prueba: 1) Documental: Agréguese la documental acompañada. 2) Escucha a la actora: cumplimentado lo dispuesto supra, se proveerá. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo - Jueza - Dra. Victoria Lang - Secretaria. Rafaela, 16 de Agosto de 2.022.
\$ 55 483600 Ago. 29 Sep. 1

El Señor Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en el: CUIJ N° 21-24198936-1 - LANG, ROBERTO PEDRO y Otros s/Usucapión, cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Benefactores N° 1118 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario N° 092000-087694/0001-6, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 29 de Julio de 2022.

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ESPINDOLA ANDREA MARIANA

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N°3 de Rosario a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza, secretaria autorizante hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/OTROS S/APREMIO; CUIJ 21-12921170-6", la Martillera ESPINDOLA ANDREA MARIANA, CUIT N° 27-35250345-8 (Monotributista), se transcribe el decreto que así lo ordena: Agréguese las constancias acompañadas. Oficiase al Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Funes a fin de la realización de la subasta fijada para el día 08/09/2022 a las 10.30 hs., con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$4.400.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50%. El inmueble Dominio inscripto al T° 480A F° 305 N° 145773, saldrá a la venta DESOCUPADO, conforme el acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase 48 hs. antes de la subasta (el día martes 06/09/2022) de 11.00 hs. a 13.00 hs., previa comunicación con la martillera al teléfono 03476 15646286, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial N°52297190 CBU 0650080103000522971906 Banco Municipal de Rosario - Sucursal: Sucursal 80 - Caja Abogados, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- Informe del Registro General de la Propiedad consta inscripto el dominio a nombre de la demandada, no registrándose hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo de fecha 03/09/2020, por la suma \$35891,95, Tomo 129 E Folio 680 1 Numero 140586, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, ROSARIO, 12 de agosto de 2022. Dra. Ana Belén Curá SECRETARIA.-
S/C 484405 Sep. 01 Sep. 05

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr Juez de 1a INST DE Dist. Civ. Com de la 1° Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos BANCO MACRO S.A. c/OT. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. CUIJ N° 21-02890309-7, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2° Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 01 de Septiembre de 2022 a partir de las 16:00hrs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: "La parte proporcional proindiviso del terreno y de las cosas comunes y la unidad en propiedad horizontal perteneciente al Edificio denominado "ATIANTIDA XXXVI", denominada Unidad Veintinueve. Polígono Cero Siete-Cero Tres, que tiene ingreso por el número 1250 de calle Rioja. Está ubicada en planta séptimo piso y destinada a vivienda. Superficie de propiedad exclusiva: 39,38 metros cuadrados; propiedad común 25,59 metros cuadrados. Valor proporcional 2.20% INSCRIPTO MATRICULA 16-56618/29 DPTO. ROSARIO PH.-. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: asiento 1: presentación 324.267/05-04-2017 US\$ 47.300. RELATIVO AS. 1 R6 - ACREEDOR BANCO MACRO S.A. EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: 1) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TPOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3965 \$ 176.840, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 2 SECRETARIA F ROSARIO. 2) AFORO 3657290 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3974 \$ 472.547, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO. 3) AFORO 401767 0 FECHA 30/11/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 7561 \$ 507.218.- FISCO NACIONAL AFIP

C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETRIA A ROSARIO. 4) AFORO 407818 0 FECHA 18/12/2018 TOMO 28 LETRA IC FOLIO 575 \$ SIN MONTO, JUZGADO DE DISTRITO 60 NOM. ROSARIO AGROPEWEY S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO 02898699/2018. 5) AFORO 405905 FECHA 12/12/2017 TOMO 129 LETRA 1 FOLIO 7767 \$ 759.238.- CENTRAL CEREALLES S.A. C/OTRO S/JUICIO EJECUTIVO JUZ DE DIST. CIV. Y CPOM. DE LA 3ª NOMI. DE ROSARIO. CARACTER DE OCUPACIÓN: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO por terceras personas.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.; de no haber postores con una retasa del 50% y como única retasa. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$ 30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá otorgarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeuden e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último Párrafo. Rosario 22 de Agosto de 2022- Fdo.: Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 940 483811 Ago 30 Sep. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1a Inst. Distrito C. y C. 2º Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "BRESSANO OSCAR ALBERTO c/ OTRO (D.N.I. 11.784.390 s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25436324-0 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Septiembre del 2022 a las 10:30 horas en el Hall del Tribunal de San Lorenzo sito en calle San Carlos 844, el siguiente vehículo: El automotor marca RENAULT, tipo sedán 4 puertas, modelo FLUENCE 2.016 Y DYNAMIQUE, motor marca RENAULT N° M4RJ714N181314, chasis marca RENAULT N° 8A1LZ13G26CL115299, Año 2012, DOMINIO LEE 527. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 200.000. inscripta con fecha 21/11/2017 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra embargos, no registra inhibiciones.- El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 500.000.-Seguidamente si no hubiere postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 25% , como última base.- En el acto del remate: El comprador deberá abonar la suma del 10% para aplicar como pago a cuenta del total, con más el 10% de comisión de Ley del Martillero; todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio . El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 C.P.C., hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos con la debida antelación. Se fijan dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de calle Club del Pueblo N° 363 de la localidad de Ricardone, para la revisión del vehículo. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, patentes, multas, que pesan sobre el automotor, sellados, y demás gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo el retiro y traslado del rodado. San Lorenzo 24 de Agosto de 2022.

\$ 400 484170 Ago. 30 Sep. 1

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

La Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, compuesta por los Señores Jueces Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, hace saber que dentro de los autos caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción fallecimiento; CUIJ N° 21-01447099-6 se ha dictado el siguiente Acuerdo Resolutorio: N° 102 En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Abril de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados CARRION NE-

REIDA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-014470996 ... Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Resuelve: 1.-No hacer lugar a los recursos interpuestos y confirmar la resolución N° 185/20. 2.- Costas a la actora. 3.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Jéssica M. Cinalli (Jueza) Dr. Mario E. Chaumet (Juez) — Dr. Marcelo J. Molina (Juez) - Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 481793 Sep. 01

JUZGADO LABORAL

Rosario, de julio de 2022. Dentro de los autos caratulados, IBARRA LAUTARO RUBEN c/BN DINAMICA SRL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04148300-5, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Paula Palace Vigo, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Hecheri; y atento lo solicitado y constancias obrantes en autos hágase saber a los herederos del Sr. Carlos Adrián Mut que se los cita para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, según decreto de fecha 24 de mayo de 2022 que expresamente dice, Rosario, 24 de mayo de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 578/2022, agréguese. Al escrito cargo N° 13051/2021 se provee como lo solicita. Atento lo manifestado y constancias obrantes en autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos de Mut Carlos Adrián para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 145 del CPL). Firmado Dra. Calace Vigo (Jueza) - Dra. Meliton (Secretaria). Dra. Aldana Vele, secretaria.

\$ 40 483754 Sep. 01 Sep. 05

Rosario, de agosto de 2022. Dentro de los autos caratulados: LA SEGUNDAART S.A. c/DE LOS SANTOS EUGENIA y otros s/Consignación judicial; CUIJ N° 21-04199362-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Gallucci, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresa Haydee Caudana; y atento lo solicitado y constancias obrantes en autos hágase saber a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización por el fallecimiento ocurrido del Sr. Paulo Ernesto De Los Santos que se los cita para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, según decreto de fecha 04 de julio de 2022, que expresamente dice: Rosario, 04 de Julio de 2022 Con los autos a la vista se provee: publíquense edictos a los fines solicitados. Cúmplase con la constitución de plazo fijo como fuera ordenada en fecha 16/06/2022. En consecuencia, líbrese oficio a los fines de constituir plazo fijo sobre los fondos depositados en la cuenta USURAS pupilares N° 77534/02 CBU 0650080102000077534020. Cúmpléntese con las vistas oportunamente ordenadas. Firmado: Dr. Gallucci (Juez) - Dra. Caudana (Secretaria). Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

\$ 40 483756 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, en autos caratulados LEVY FACHENA NICOLAS c/BARBERO FERNANDO GUSTAVO y otros s/Juicio sumarisimo - Extensión de responsabilidad; Expte. CUIJ N° 21-04178729-2, se hace saber que V.S. ha dispuesto notificar mediante edictos a la codemandada Sra. Silvia María Santoni del decreto de fecha 29/12/2020 obrante en los mencionados autos, el cual reza: Rosario, 29 de Diciembre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponde. Acéptese el domicilio constituido. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite sumarisimo (art. 413 CPCC). Por ofrecida la prueba que expresa, téngase presente. Acompañe la boleta colegial. Córrase traslado a la demandada por el término de diez días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Previo a notificar el presente, atento los términos de la procura arrimada, proceda la actora conforme art. 16 2do párr. CPL y acompañe poder con debida individualización de los distintos codemandados. Agréguese por cuerda a los autos Levy Fachena Nicolás c/Zona Alvear SRL y otros s/Cobro de Pesos; Expte. 752/2009. Se hace constar que, en caso de incomparendo, se la declarará rebelde designándose Defensor de oficio a su respecto (art. 86 y concs. CPC).El decreto de fecha 30/05/2022 fue firmado por la Dra. Bárbara Serrat (Jueza) y el Dr. Sullivan Ricardo (Secretario). 21 de Junio de 2022.

\$ 40 483677 Sep. 01 Sep. 05

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Coleado de Familia N° 7 de Rosario, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados DE MARCO, CARLOS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ N° 21-11373731-7, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Laura Verónica De Marco DNI N° 45.346.020 lo siguiente: N° 2679 Rosario, 18 de agosto de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Ratificar la disposición N° 34 de fecha 23 de febrero de 2022 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de Carlos Fabián Adrián De Marco, D.N.I. N° 58.688.681, nacido en fecha 24 de enero de 2021 hijo de Laura Verónica De Marco. 2. Exhortar a Lara Beatriz De Marco y Jonatan Adrián Cabrera, a realizar las acciones y actos procesales necesarios para brindar al niño Carlos Fabián Adrián De Marco de un marco legal adecuado y definitivo; 3. Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de cumplimentar y observar estrictamente las normas y plazos establecidos en la ley 12.967, respecto de las prórrogas y vigencia máxima de las medidas excepcionales y conforme art. 607 CCC. 4. Oficiar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a efectos de proceder a notificarla de la presente. 5. Notifíquese a todos los interesados, y en su Despacho a la Sra. Defensora General interviniente en autos. 6. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 18 de agosto de 2022.

S/C 483721 Sep. 01 Sep. 05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar a la Sra. CURTO SILVANA RAQUEL, DNI N° 28.878.563, rebelde y la continuación del juicio sin su representación. Autos caratulados: MUZZIO MARIA EUGENIA c/CURTO, SILVANA s/Cobro de pesos, Expte. N° 962/2018 – CUIJ 21-02909263-7 Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr.
\$ 33 483108 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos GONZALEZ, CRISTINA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02956447-4, se ha dictado la Resolución N° 869 de fecha 29 de junio de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Cristina Beatriz González, D.N.I. N° 31.263.676, con domicilio real en calle Necochea N° 2835, depto. C, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán N° 1591, planta baja, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 1052 de fecha 11 de agosto de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Daniel Benjamín Cima, con domicilio en calle Alvear N° 1316 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de martes a jueves de 16:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el día 11 de noviembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. LCQ. 3. Fijar el día 30 de diciembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino -Jueza. Hernán Dario Aguzzi - Prosecretario. 19 de Agosto de 2022.
S/C 483695 Sep. 01 Sep. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDICOOP C.L. c/LESCANO, EDUARDO GABRIEL s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01205670-9 se hace saber al Sr. Eduardo Gabriel Lescano que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 693 Rosario, 11/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en una vez y media la tasa activa sumada al Banco Nación, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios practicados que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-01205670-9). Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvana Rubolotta (Secretaria). Secretaria, 18 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 40 483638 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, en autos: CARDILLO, LORENA MARIEL c/RUIZ, ROBERTO OSVALDO s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02945443-1 se hace saber el siguiente decreto: Rosario, 10 de junio de 2022. Previo a todo trámite: 1) Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Roberto Osvaldo Ruiz para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. 2) A fin de evitar futuros y/o eventuales planteos nulidicentes, acredítese notificación a los herederos del demandado el Auto N° 1228 de fecha 05/10/21 dictado a fs. 24 de las medidas preparatorias conexas. Fecho, se proveerá cuanto demás corresponda. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Secretaria, 18 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 40 483639 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SOSA JUAREZ, ANIBAL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-02898802-5, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Anibal Sosa Juárez, DNI N° 92.807.888, lo siguiente: N° 306 Rosario, 10/06/2022. Y Vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Anibal Sosa Juárez, por el cobro de la suma de pesos setenta y seis mil setecientos sesenta y seis c/48ctvs. (\$ 76.766,48), con más un interés equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago, con costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Secretaria, 18 de Agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 40 483640 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, en autos: BREST, LUIS ALBERTO y otros s/Cremación (autorización para cremar); Expte. CUIJ N° 21-02959478-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 12 de Agosto de 2022. Por presentado, con domicilio legal constituido y con patrocinio de la Defensoría General. Por promoción acción de autorización para la cremación de restos mortales. Agréguese la documental acompañada. A fin de hacer saber lo solicitado a otros herederos o terceros interesados (cfm. Art. 667 CPCC) publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de tres días. Téngase presente la prueba ofrecida. Comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de audiencia. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Lorena A. González (Secretaria). Se hace saber que se solicita la cremación de los restos mortales de María Cristina Villan (DNI N° 12.950.123). Publíquese sin cargo (patrocinio defensorial zonal). Secretaria, 19 de Agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
S/C 483641 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: CONTI, CLAUDIO LUIS y otros c/RUSSO OSVALDO ANTONIO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12624198-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 29 de Julio de 2022. Agréguese la publicación de edictos y la sentencia de declaratoria de herederos acompañadas. Informando verbalmente la Actuaría que los he-

rederos del codemandado Osvaldo Antonio Russo no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. María Luz Muré (prosecretaria). Ana Belén Curá, secretaria.
\$ 33 483736 Sep. 01 Sep. 05

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados: GIANNONI, CRISTINA BEATRIZ c/JOBET, LEA MARIA y otros s/Otras diligencias; (CUIJ 21-02926944-8), hace saber que se ha promovido demanda de usucapion a favor de Cristina Beatriz Giannoni del inmueble de calle Pasaje Casablanca N° 1023 de Rosario. (Dominio: Tomo 91 C Folio 849, N° 47620 sec. prop. del registro de la propiedad de Rosario) contra Lea Maria Jobet, Clotilde Elsa Lescano, Hector Oscar Lescano y Luis Eduardo Lescano. Se cita a comparecer a la señora Clotilde Elsa Lescano (MI 194.155), hija de Alfredo Lescano y Lea Maria Jobet, nacida en San Francisco, San Justo Pcia. de Cordoba, el 07/10/1920, dentro del término cinco días contados desde la última publicación de edicto bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarle defensor. Se transcribe el decreto que así ordena en su parte pertinente: Rosario. 25 de Julio de 2022. Emplácese a la demandada Clotilde Elsa Lescano por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebelde. Publíquenselos edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari Juez, Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria. Rosario, 10 de Agosto de 2022.
\$ 40 483705 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en los autos: MARTINEZ MASSARO, VANESA ANDREA c/SCIACCA, ELBA MARGARITA y otros s/Apremio por cobro de honorarios; Expte. CUIJ N° 21-02932025-7, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de la codemandada Mabel Noemi Sciacca, quien fuera titular del DNI N° 6479339, bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena, dice: Rosario, fecha que surge del Siste Cargo 4765/22. Atento fallecimiento de la codemandada Mabel Noemi Sciacca y lo dispuesto por el art. 597 CPC, publíquense edictos a fin de citar y emplazar a los herederos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaria, 11 de Agosto de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 33 483726 Sep. 01 Sep. 05

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Chanduvi Quispe, Yolanda Maribel, DNI N° 94.1 25.746, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHAN-UVI QUISPE, YOLANDA MARIBEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915591-4); N° 565. Rosario, 23/06/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 43.745,05, con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 35 483664 Sep. 01 Sep. 05

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Gianne, Hernán Carlos, DNI N° 18.520.060, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIANNE, HERNAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909351-9); N° 564. Rosario, 23/06/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 18.884,81, con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 35 483663 Sep. 01 Sep. 05

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Geist, Jonatán, DNI N° 35.207.012, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEIST, JONATAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921289-6); N° 584. Rosario, 27/06/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 60.962,06, con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 35 483661 Sep. 01 Sep. 05

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Toloza, Angel Faustino, DNI N° 14.775.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLOZA, ANGEL FAUSTINO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880042-5); N° 611. Rosario, 01/07/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 11.542,5, con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 35 483658 Sep. 01 Sep. 05

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Belliz, notifica al Sr. Traczuk, Leandro Mauricio, DNI N° 31.230.427, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TRACZUK, LEANDRO MAURICIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934269-2); N° 1160 Rosario, 22/10/2020.

Vistos y considerando: Los autos caratulados: CFN SA c/TRACZUK, LEANDRO MAURICIO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02934269-2; Resuelvo: I) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Réserve en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 81.313,20, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretario) Dr. Fabián E. Daniel belliz (Juez).

\$ 35 483648 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO DANIEL LAZZARI D.N.I. 5.078.239 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAZZARI, ALBERTO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958917-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ESPADAS L.E. 2.191.129 y de ZOILA MARIA ORTIZ DE URBINA D.N.I. 1.513.815 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPADAS MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954443-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVATORE GAMMAROTA D.N.I. 95.246.982 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMMAROTA, SALVATORE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951043-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE ELDA MANGANARO (D.N.I. 1.690.415) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANGANARO, HAYDEE ELDA S/ SUCESORIO - 21-02954759-6". Rosario, -

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL JOSE HARRACA D.N.I. 5.976.342 y de ROSA MOBIYEL HADAD D.N.I. 6.092.139 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HARRACA, GABRIEL JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955135-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA GLADYS ESTEVE D.N.I. 1.765.343 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESTEVE, ELENA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958708-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA ROSA PAZ D.N.I. 5.890.954 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZ, IRMA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954347-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO LISI (D.N.I. 11.969.738), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LISI, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957915-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA NAZARENA SANTINI (D.N.I. 1.875.673), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTINI, LUCIA NAZARENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959067-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BETIANA CAROLINA ALVAREZ (D.N.I. 25.981.025) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVAREZ, BETIANA CAROLINA S/ SUCESORIO - 21-02959278-8". Rosario -

\$ 45 Sep. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL OSCAR SANGUEDOLCE (D.N.I. 6.046.633), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANGUEDOLCE, ANGEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958911-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ISABEL GAMINDE (D.N.I. 12.596.185) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAMINDE, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02942540-7". Rosario.

\$ 45 Sep. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera (1ª) Nominación de la ciudad de Casilda, se hace saber que en los autos caratulados: FRANCESCO CARLOS S/Usucapción; Expte. N° 714/2014; CUIJ 21-25802935-3, se cita y emplaza a los Señores Juan Repun y/o David Grossman y/o sus herederos o sucesores, por cualquier título y/o quien resultare propietario y/o titular registral y/o se considere con derechos sobre el inmueble que según Plano de Mensura N° 643 C/88 constituye Polígono ABCD y se encuentra inscripto al dominio en mayor área al Tomo 18 P, Folio 75, N° 354, Departamento Rosario (Según inscripción Registral - no obstante encontrarse radicado en la ciudad de Casilda, departamento Caseros), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Casilda, 17 de Agosto de 2022.

\$ 60 483743 Sep. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de La ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes O. Drovetta, notifica a La Sra. Quevedo, Maria Mercedes, DNI N° 23.640.827, Lo declarado en autos: 3/05/2022 N° 488 FALLO: Mandando Llevar adelante la ejecución contra Maria Mercedes Quevedo; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a La suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 10.646,42) con más Los intereses indicados en Los considerandos del presente más IVA. Costas a La parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede La Liquidación definitiva, se regularán Los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Autos caratulados CFN S.A c/QUEVEDO MARIA MERCEDES S/ Ejecutivo; Expte. N° 289/2018; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes O. Drovetta, Juez. 20 de Mayo de 2022.

\$ 35 483671 Sep. 01 Sep. 05

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaria autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MARTIN KAHL, SOFIA RAQUEL s/Ejecuciones varias; Expte. N° 13995/2021, se ha dictado el siguiente decreto: Venado Tuerto, 20 de Mayo de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. No habiendo comparecido la demandada a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde continuando el juicio sin su representación (cfr. Art. 59 C.P.C.C.N). Notifíquese. Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto.

\$ 33 483578 Sep. 01 Sep. 02

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaria autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MARTIN KAHL, SOFIA RAQUEL s/Ejecuciones Varias; Expte. N° 38747/2019, se ha dictado la siguiente resolución: Venado Tuerto, 01 de Junio de 2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina contra Martín Kahl Sofía Raquel, hasta que la actora perciba del demandado el íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses corrientes del Banco de la Nación Argentina (tasa activa de cartera general) desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago y gastos (art. 52, decreto 5965/63). Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto.

\$ 33 483580 Sep. 01 Sep. 02

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Hugo ROTH, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva; (CUIJ N° 21-24617379-3); Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2021. Proveyendo cargo 15748/2021: téngase presente. Resérvese en Secretaría un sobre con documental que adjunta y proveyendo escrito inicial: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega en autos juntamente con la restante documental que adjunta. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, decretase la inhibición general de la demandada hasta la cubrir la suma reclamada, con mas la de \$ 49.366 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Rosario en la forma y con las constancias peticionadas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, secretario. Venado Tuerto, 26 de Julio de 2022.

\$ 45 483304 Sep. 01 Sep. 05

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial, Unica Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Martín Chasco, Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli, en los autos caratulados DURAN, CARINA RAQUEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-16804347-0, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar al demandado Duran, Carina Raquel (DNI N° 25.116.332) del siguiente Decreto: Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 12.848/2018: (...) Por promovido Juicio Ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A la medida cautelar solicitada, Autos. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Vicente Militello (Juez); Dra. Violeta Martinelli (Secretaria) Otro: Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2018. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de (\$ 20.000), con más la de (\$ 6.000), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras; 2) Librar el correspondiente oficio al empleador que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta abrir en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Venado Tuerto - para estos autos y a disposición de este Juzgado, todo con las debidas constancias, formalidades de Ley y autorizaciones para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dr. Vicente Militello (Juez) Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Otro: Venado Tuerto, 08 de Junio de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 5536: Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 16 de Agosto de 2022.

\$ 50 483619 Sep. 01 Sep. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/DELMARRE MABEL JNES s/Apremio Fiscal Municipal; (CUIJ N° 21-24616266-9), se ha dispuesto notificar a la Señora Delmarre, Mabel Inés y/o poseedor a título de dueño el siguiente Fallo que se transcribe en su arte pertinente: N° 723 - Venado Tuerto, 29/06/2022. Y vistos... De los que resulta... Y considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la presente ejecución presenta ejecución contra Delamarre Mabel Inés y/o poseedora título de dueño hasta que el deudor haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos c/82/106 (\$ 86.952,82), con más un interés compensatorio a razón de la Tasa Promedio entre Activa y Pasiva del Banco Nación Argentina para actualización de deudas y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Costas a la demandada (Art. 251 CPCC). Insértese, agréguese copia en autos y litigase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez, Dra. Andrea Chaparro, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO ES SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el código fiscal de Santa Fe, Art. 182 inc. 1. Venado Tuerto, 10 de Agosto de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

S/C 483698 Sep. 01 Sep. 05

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Juez vacante, secretario Arturo Audano, se ha ordenado fijar lugar, fecha y hora de la subasta a desarrollarse en los autos caratulados "PRAINO PABLO EDGARDO C/ SAAVEDRA GUSTAVO RAUL S/ CONCURSO ESPECIAL." (CUIJ N°21-00755551-9). A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena. Rosario, 29 de junio del 2022. ROSARIO Advirtiendo la proveyente que por error en fecha 23/02/2022 se decretó la formación del segundo cuerpo, déjese sin efecto el mismo. Proveyendo los escritos cargo n° 8044/2022, 8045/2022, 8046/2022 y 8047/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias de deuda de TGI, API y AGUAS. Atento haber cumplimentado con lo requerido en el decreto de fecha 24/06/2022 se provee el cargo n° 7496/2022: Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta de la mitad indivisa del inmueble sito en calle Juarez Celman n° 277 Bis, entre O'Higgins y N° 1 de esta ciudad, inscripto en la matrícula 16-3769, la que realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sita en calle Moreno 1546 de Rosario, el 01 de Septiembre de 2022 a las 16:30 hs. Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la base de \$6.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación que obra agregada mediante cargo n° 7576/2022. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25 % menos, o sea \$4.500.000.- y si tampoco hubiera postores con última base de \$4.000.000.- Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto

por la comunicación "A" 5147 y A 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial n° 51695461, CBU 06500801 03000516954616 abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeuden desde la fecha de sentencia de quiebra (12/09/2006), e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documental alguno -v.gr. los correspondientes tickets de pago no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impreso por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los dos días hábiles anteriores a la subasta en el honorario de 11 a 12 hs a los fines de su exhibición. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tienen una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (en suplencia). Dr. Arturo Audano (secretario). Rosario, 04/07/2022. Téngase presente lo manifestado. Revóquese parcialmente el decreto de fecha 29/06/2022 en la parte que ordena publicar edictos en el diario La Capital y en su lugar debe decir "en el diario Judicial El Forense". - De la intimación solicitada, previamente vista a la sindicatura. Fdo. Dr. Arturo Audano (Secretario).-

\$ 300 483642 Ag. 30 Sep. 06

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Lencina, Marcela Beatriz, DNI N° 20.317.069, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LENCINA, MARCELA BEATRIZ s/Ejecutivo (Expte. N° 31/2019 - CUIJ N° 21-02911010-4); Rosario, 04/03/2022. Agréguese la constancia acompaña. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: (Juez en suplencia), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Dr. González, Secretario.

\$ 35 483383 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Barrios, Estefanía Carina, DNI N° 31.044.315, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911658-7); N° 778. Rosario, 31/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 28.961,63 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el/VA. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).

\$ 35 483382 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Montesanto, Melina Tamara, DNI N° 37.81 6.283, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONTESANTO, MELINA TAMARA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02940186-9); Rosario, 21/05/2021. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Hágase saber que la demanda se readequa en la suma de. \$ 37.760,49. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretario). Otro: "Rosario, 03/03/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Melina Tamara Montesanto, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con

la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometo a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 483381 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Vera, Manuel Basilio, DNI N° 32.445.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERA, MANUEL BASILIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908414-6): Rosario, 05 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 483380 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Carrizo, Mariano Nahuel, DNI N° 34.843.258, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARRIZO, MARIANO NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02912046-0): Rosario, 27 de Febrero de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 12 de junio de 2019. Atento o lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Mariano Nahuel Carrizo, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Rosario, 21 de Junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 483379 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Escudero, Héctor Adrián, DNI N° 23.317.020, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ESCUDERO, HECTOR ADRIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 750/2012 CUIJ N° 21-01363896-6: Rosario, 14 de junio de 2021. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 85 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuario. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$ 34958,23 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 23/100). 12 de Mayo de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.
\$ 35 483376 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Luna, Gustavo Ariel, DNI N° 25.328.337, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, GUSTAVO ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02847247-9: Rosario, 11/11/2015. Por presentada, domiciliada, en carácter invocado y a mérito al poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. A lo demás, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), Dra. Jessica Maria Cinalli (Sec.). Otro: Rosario, 08 de Agosto de 2016. Informando verbalmente la Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Gustavo Ariel Luna no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Jessica Cinalli (Sec.). 13 de Junio de 2022. Lucas Menossi, secretario.
\$ 35 483371 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Camaña Sebastián Alejandro, DNI N° 38.375.168, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMAÑO MIGUEL ANGEL Y/O CAMAÑO, SEBASTIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0215662-3): Rosario, 16 de mayo de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres que fueren de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 66.028,44 con más \$ 19.808,53 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 15 de Junio de 2022. Lucas Menossi, secretario.
\$ 35 483370 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Oviedo, Pablo Exequiel, DNI N° 31.263.625, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OVIEDO, PABLO EXEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02914324-9): N° 1907. Rosario, 15/12/2021. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Pablo Exequiel Oviedo hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$160958,83, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) Dra. María Amalia Lantermo (Sec).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 35 483502 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Perezlindo Aguilera, Walter Nahuel, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4): Rosario, 06/06/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Perezlindo Aguilera Walter Nahuel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 35 483501 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Varga Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VARGAS, RICARDO ROBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915579-5): "Rosario, 01/06/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Ricardo Roberto Vargas a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 35 483500 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Batista, Leticia, DNI N° 35.696.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BATISTA, LETICIA s/ Ejecutivo (EXpte. N° 74/2014 CUIJ N° 21-01446455-4): "Rosario, 04/11/2021. 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto. en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley, notifíquese por cédula con expresión de monto (\$159.769,94). 2) Déjese sin efecto el embargo trabado en autos oportunamente y en su lugar trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado la Sra. Leticia Batista, en Gendarmería Nacional, hasta cubrir la suma de \$159.769,94, en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzi (Sec. Sub.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada, asciende a la suma de pesos Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Sesenta y nueve con Noventa Y Cuatro Centavos (\$ 159769,94).Sergio A. González, secretario.
\$ 35 483499 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria, Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN SA c/ ORTIZ, MARIA RITA, CUIJ: 21-02931449-4 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Ortiz, María Rita DNI: 4.843.729 a fin que comparezca a estar derecho dentro del termino de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 08/02/2022.Dra. Marianela Maulión, secretaria.
\$ 35 483498 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria, Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN SA c/ GHIGLIONE, HERNAN ANDRES, CUIJ: 21-02922918-7 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Ghiglione Hernán Andrés DNI: 40.315.589 a fin que comparezca a estar derecho dentro del termino de Ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 08/02/2022.Dra. Marianela Maulión, secretaria.
\$ 35 483497 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villalba, Hugo Baltazar (DNI N° 29.783.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VILLALBA, HUGO BALTAZAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897134-9: Nro.:667 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Villalba, Hugo Baltazar - D.N.I. / C.U.I.T./L: 29783631 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.910,79 (Diez mil novecientos diez pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafl, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).
\$ 35 483496 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Paola Valeria (DNI N° 30.891.895) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VEGA, PAOLA VALERIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880347-0; Nro.:665 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vega, Paola Valeria - D.N.I. / C.U.I.T/L: 3089 1895 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$14.676,96 (Catorce mil seiscientos setenta y seis pesos con 96/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi, CUIT -27-21307016-4,I.V.A. Inscripto, en la suma de \$13.125,84 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaran firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaría, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez, (Jueza, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 35 483495 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Aquino, Angela Miguela, DNI N° 22.077.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AQUINO, ANGELA MIGUELA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948472-1); Rosario, 30 de Septiembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$51052,63 -con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Dra. Agustina Filippini Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 35 483494 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Roman, Rodolfo Adrián, DNI N° 27.498.583, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROMAN, RODOLFO ADRIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02926850-6); N° 380 Rosario, 09/05/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Román, Rodolfo Adrián hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Ciento Cinco Mil Once Con Setenta Y Cinco Centavos (\$ 105.011,75) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez.

\$ 35 483493 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Castañeda, Ramon, DNI N° 23.526.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑEDA, RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908187-2); Rosario, 07 de Junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Maria Eugenia Sapei, Secretaria. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.

\$ 35 483492 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gonzalez, Eric Maximiliano, DNI N° 35.290.777, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, ERIC MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928181-2); Rosario, 15 de julio de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 47.898,36 con más la de \$ 16.000 estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136110, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretario), Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Y otros... Rosario, 20 de Abril de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483491 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Camilletti, Adriana, DNI N° 5.883.304, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMILLETTI, ADRIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943789-8); Rosario, 10 de Junio de 2021. Por presentado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, a mérito del poder que deberá certificar por mesa de entradas con el correspondiente turno web previo a dictar sentencia. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 54.286,36 con más la de \$ 16.300 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A... Atento a la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundamente por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso deberá solicitar el correspondiente turno web. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Eliana G. Monteporzi, Prosecretaria, Dra. Lucrecia Mantello. Y otros... Rosario, 17 de Marzo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483490 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI N° 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945508-9); Rosario, 05 de Agosto de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, haciéndose saber que deberá certificar el poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundante por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso, deberá solicitar el correspondiente turno web. Trábase embargo sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 49.475,22 con más la de \$ 14.800 estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese... Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretario), Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483489 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Salcedo, Rosa Eva, DNI N° 5.766.821, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALCEDO, ROSA EVA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933626-9); Rosario, 01 de Junio de 2022. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483488 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Zenon, Daniel Antonio, DNI N° 35.587.425, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZENON, DANIEL ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909242-4); Rosario, 13 de junio de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Al pedido de regulación, previamente acompañe constancia de AFIP debidamente actualizada. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483487 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. González, Diego Fernando, DNI N° 29.780.360, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, DIEGO FERNANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948845-9); Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha se agrega el escrito cargo 15458/2021 y se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 56.042,29 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante; Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 35 483486 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Diema, Andrés Sebastián (DNI N° 31.784.878) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEMA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889789-0; Rosario, 01 de julio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 12.340 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítase en el Banco Municipal de Rosario (Su-

cursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).
\$ 35 483485 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Echegaray, Juan (DNI N° 16.356.214) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ECHEGARAY, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891654-2: Rosario, 09 de Diciembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 17.926 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).
\$ 35 483484 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Sandoval, Luis Nazareno D.N.I. N° 31.382.202 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, LUIS NAZARENO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887468-8: Rosario, 17 de Agosto de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).
\$ 35 483391 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Ojeda, José Luis D.N.I. N° 35.293.609 lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13879756-9: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/OJEDA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13879756-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 23 de Abril de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 23.149,06, con más la suma de \$ 6.945, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dra. Gabriela P. Almara (Sec.), Dr. Maximiliano N. Cossari (juez).
\$ 35 483390 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Zacaria, Omar Celestino, DNI N° 25.486.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZACARIA, OMAR CELESTINO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618576-3): N° 3416. Rosario, 28/12/2018. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma Cerámica Arroyo Seco, en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 49.003,44 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaría; Dr. Carlos E. Cadierno, juez.
\$ 35 483389 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Cravero, Alvaro Elías, DNI N° 29.200.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRAVERO, ALVARO ELIAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909771-9): Rosario, 18/04/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárase rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 16.09.21. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (juez en suplencia), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 35 483388 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Barragan, Cristian Emanuel, DNI N° 29.112.429, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARRAGAN, CRISTIAN EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02899272-3: N° 1481. Rosario, 15/06/2018. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 96.236,64 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dr. Juan Manuel Conti (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 483387 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Chiappe, Diego Amílcar, DNI N° 23.790.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CHIAPPE, DIEGO AMILCAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02917373-4): N° 1327. Rosario, 03/07/2019. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -La Mar Básicos S.R.L.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 81.556,88 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 35 483386 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Paldini, Rocio Belén y/o Strack, Leonel Emiliano, DNI N° 37.772.605, lo declarado en autos: CFN SA c/PALDINI, ROCIO BELEN y/o STRACK, LEONEL EMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ: N° 21-0262790-1): Rosario, 06/06/2022: Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Strack Leonel Emiliano a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza), Dra. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 35 483385 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. M. Fabiana Genesio Jueza en Suplencia, notifica al Sr. Alvarez, Griselda Maria, DNI N° 6.031.154, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GRISELDA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943799-5): Rosario, 21 de junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaría. Dra. M. Fabiana Genesio, Jueza En Suplencia.
\$ 35 483369 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Osvaldo Agustín, DNI N° 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909035-9): Rosario, 27/06/2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO. FALLO N° 796 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Osvaldo Agustín López, DNI 16.153.221, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Setenta Y Cuatro Mil Ciento Cuarenta Y Uno Con Cuatro Cvos. (\$74.141,04) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia C. Vaquero, prosecretaria.
\$ 35 483368 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Saratin, Martín Ariel, DNI N° 29.960.529, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SARATIN, MARTIN ARIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909768-9): Rosario, Fecha 15/06/2022 Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. Corresponiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Kafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 2 JUS (equivalente a \$25.011,46) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), más IVA, los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.
\$ 35 483367 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gavrilov, Jorge Oscar, DNI N° 30.688.836, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GAVRILOV, JORGE OSCAR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911364-2): Rosario, 27/06/2022, Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: N° 797 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Gavrilov, Jorge Oscar, DNI 30.688.836, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Sesenta Y Siete Mil Quinientos Ochenta Y Seis (\$67.586) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.
\$ 35 483365 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rejala, Maria Julia, DNI N° 11.126.782, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ REJALA, MARIA JULIA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02919898-2): Rosario, FECHA 13/06/2022 N° 724..1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra REJALA, MARIA JULIA, DNI 11.126.782, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Cincuenta Y Seis Mil Novecientos Tres con Ocho Cvos. (\$56.903,08) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 35 483366 Ago. 20 Sep. 1

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: ROJO, JUAN CARLOS s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02955182-8, por resolución N° 706 de fecha 12/08/22, se ha declarado la quiebra de Rojo, Juan Carlos, con domicilio en calle donado 1563 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 16/08/22. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 483449 Ago. 29 Sep. 2

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: BADALONI SEBASTIAN PABLO s/Pedido de quiebra, Expediente: 103/2022 CUIJ 21-02953898-8 - Año: 2022, por Resolución N°: 590 de fecha: 17/08/2022, se ha declarado la quiebra de Sebastián Pablo Badaloni, DNI 27.510.212, con último domicilio conocido en calle Las Carretas 1993 de Roldan (Santa Fe). El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individual y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 483605 Ago. 29 Sep. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Brest Inmobiliaria S.R.L. en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario N° 160318-322035-0001-7, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme la siguiente resolución N° 750 Rosario, 3 de junio de 2021. Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales ad-hoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 1.845.903,36 con más la de \$ 553.771 estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BREST INMOBILIARIA SRL s/Apremios fiscales A.P.I. O; Expte. N° 21-02940231-8. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 11 de agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

S/C 483252 Ago. 26 Sep. 01

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos: Expte. 606/2019, CUIJ N°: 21-02919533-9; KOPP. ELVIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra-Hoy Concurso-Reconstrucción, en trámite por ante ese Juzgado, ha resultado: tomo: 118 Folio: 355. Resolución: 940 Rosario. 08/08/22. Autos y vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: Fijar nueva fecha de vencimiento para el período de exclusividad el 15/09/2022. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. 16 de Agosto de 2022.

S/C 483339 Ago. 26 Sep. 01

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N.º 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: "MONJE HORGADO, JESICA ELISABET c/ MONJE, HORACIO AROLD O s/ Impugnación de Filiación" CUIJ 21-26419735-7, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 8 de agosto de 2022. Proveyendo cargo nro. 10148/2022: Atento el estado de autos y a los fines de evitar futuras eventuales nulidades, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Horacio Arold Monje por edictos a tenor del art. 597 CCPyC. A lo demás oportunamente. Notifíquese. 9 de agosto de 2022. DR. Dario P. Loto, secretario subrogante.

\$ 33 483243 Ago. 30 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Maria Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 23 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo nro 11188/2021: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada Demanda Ejecutiva que expresa. Emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de ley y bajo los apercibimientos de rebeldía

y seguir el juicio sin su representación. Por autorizada. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Fdo: Dra. Lura Barco, Juez. Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 03 de Junio de 2022.

\$ 45 483307 Ago. 30 Sep. 1

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se dictó la Sentencia N° 874 de fecha 11 de mayo de 2022 cuya parte pertinente se transcribe: N° 84 Casilda, 11 de mayo de 2022.- Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ PAULI ANTONIO SUCESIÓN s/ Apremios Fiscales A.P.I." CUIJ 2125859246-5 de los que; RESULTAY CONSIDERANDOS..... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Sucesión De Antonio De Pauli, con domicilio en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos se haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCCSF). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses; Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) - Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) .- Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ PAULI ANTONIO SUCESIÓN s/ Apremios Fiscales A.P.I." CUIJ 2125859246-5 .- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 de Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Casilda de mayo de 2022.

S/C 482670 Ago. 26 Sep. 1

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª nominación, Distrito Judicial N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Lura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, hace saber que en autos FADECYP S.A.I.C. s/Quiebra c/LUCENA, ENRIQUE A. y otros - Responsabilidad Concursal Art. 173 y sgtes., L.C.Q.; Expte. N° 1057/2000 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del Sr. Enrique Alberto Lucena por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los art. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Publíquense edictos por cinco (5) veces en diez (10) días. Secretaría, Cañada de Gómez, julio de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 482814 Ago. 26 Sep. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados CISNERO GUSTAVO GABRIEL s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-25441172-5, por resolución N° 884, de fecha 1 de julio de 2022, se ordenó: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Gustavo Gabriel Cisnero, DNI N° 24.254.136, domiciliado en calle Almirante Brown 1316 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndole vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 6 de julio de 2022, las 10:00 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Serodino y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordenarse el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en Ministerio de Seguridad-Policía Departamental-IAPIP, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria. Asimismo por resolución N° 928, de fecha 7 de julio de 2022, se ordenó: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Revocar la resolución N° 884, de fecha 1-7-2022, en el punto 16, en la parte

que dice Ministerio de Seguridad-Policía Departamental-y en su lugar corresponde embargar los haberes que perciba en Molinos Agro S.A. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz María Gamst-Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ. Dra. Luz Gamst, secretaria.
S/C 483338 Ago. 30 Sep. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23399264-7, ha dictado por decreto de fecha 28/07/2022 la rebeldía de los demandados señores Laureano Joel Alarcón y Rosa Marcela Santa Cruz, atento no haber comparecido a estar a Derecho, siguiendo el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial) y notificándose por edictos respecto al señor Laureano Joel Alarcón. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.
\$ 33 483345 Ago. 30 Sep. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados RAMOS, JUAN ALBERTO c/GONZALEZ, NELIDA ESTER y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25439401-4, por decreto de fecha 4 de julio de 2022 se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a la demandada señora Nélida Ester González, D.N.I. N° 6.434.289 por edictos que se publicarán tres veces conforme art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.
\$ 33 483344 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: CALORI SEBASTIAN OTMAR s/Pedido de quiebra; Expte. N° 82/2022, CUIJ N°: 21-25440772-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 176 N° 1002 - San Lorenzo, 29/07/2022. Y vistos ... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Maria Laura Gala Berman, DNI N° 28.158.587, con domicilio en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1) Fijar el 16/09/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en San Martín N° 1886 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; Te: 0341-2974902. 2) Fijar el 31/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 19/12/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).
S/C 483341 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo se hace saber que en los autos caratulados: BONDI MILTON JAVIER s/Quiebra; Expte. N° 21-25437544-3, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución en fecha 20/04/2022 por escrito cargo N° 4708/2022. Asimismo, se hace saber que por auto N° 587 de fecha 12/05/2022 se regularon los honorarios profesionales, los que ascienden a la suma de \$ 653.245,6., distribuyéndose dicho importe en la siguiente proporción: CPN Bilbao Ana Silvina-CUIT N° 27-13255829-4 en la suma de \$ 457.271,92 y el abogado peticionario de la quiebra Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 195.973,68. San Lorenzo, de 02 de Agosto de 2022. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
S/C 483340 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: PAPELERA ANDINO S.A. s/Pedido de quiebra; Expte. N° 540/2015, CUIJ N°: 21-05015542-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 266 N° 1064 - San Lorenzo, 09/08/2022. Y vistos:.... Considerando:.... Fallo: 1) Declarar la quiebra de Papelera Andino S.A. - CUIT N° 30-68895871-3, con domicilio en Av. Presidente Perón n° 02 de la localidad de Andino, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal, Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido - que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría A a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Andino y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).
S/C 483343 Ago. 30 Sep. 05

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En Los Autos Caratulados: CFN SA c/ DEFELIPPE MARIA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25655576-7.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Orsaria Agueda, notifica al Sr. Defelippe, Maria Isabel, DNI N° 23.496.685, lo declarado en autos: N° 373 Villa Constitución, Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Previa reposición de ley, ordénase el embargo peticionado sobre bienes libres de la demandada, Maria Isabel Defelippe, hasta cubrir la suma de Pesos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Setenta Y Uno Con Sesenta Y Dos Centavos (\$ 99.571,62), con más la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta Y Un Con Cuarenta Y Ocho Centavos (\$ 29.871,48), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.- Dr. Alejandro Danino, Secretario. Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Otro: Villa Constitución, 24 de Noviembre de 2020 No habiendo el demandado, Defelippe Maria Isabel, comparecido a estar a derecho pese a encontrarse notificado, según informe de la Actuaria en este acto, declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Dr. Alejandro Danino Secretario. OTRO: Villa Constitución, 02 de Mayo de 2022. Atento a las constancias de autos, y de tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts 73 y 67 y cc., del C.P.C.C, bajo apercibimientos de ley. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Dra. Agueda M. Orsaria, Juez.

\$ 35 483378 Ago. 30 Sep. 1

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los autos caratulados: TOMVIC S.A. s/ Sumaria Información" (CUIJ N° 21-26362347-6), se ha dispuesto ampliar la citación a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma TOMVIC S.A., CUIT 30-71049184-0, inscripta en el Reg. Pub. Comercio al T° II, F° 36/37, con domicilio legal en la ciudad de Rufino; quienes deberán presentarse dentro de los treinta días ante el Perito Contador designado en autos Sr. Maximiliano Bertoni, Mat. 19096 CPCEFII, con domicilio legal en calle P. Galán 385 de Rufino, electrónico maxibertoni@gmail.com, teléfono 3415159104, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. (art. 1877 CCC).Rufino, 26 de Julio de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 45 483454 Ago. 30 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: "MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio s/Incidente De Disolución y Liquidación De Sociedad Irregular CUIJ 21-26364936-9 (se hace saber del estado de liquidación de la Sociedad de Hecho Suc. Manavella Juan Bartolo (art. 98 Ley Sociedades Comerciales). Agréguese por cuerda al presente los autos caratulados: MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio (Exp. ° 1122/2003), tomando razón Mesa de entrada en el Sisse. Notifiquen indistintamente el oficial Notificador y Oficial de Justicia. Notifíquese. Firmado Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (Secretario).
\$ 45 482874 Ago. 26 Sep. 1

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados "NAVARRO MATIAS SEBASTIÁN s/ Adopción" C.U.I.J N° 21-26470954-4 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor a efectos de notificar al Sr. Juan Sebastián Navarro, D.N.I. N° 30.470.647: "Melincué, 23 de marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 22709/21: Por presentado, con domicilio constituido y por parte en el carácter expresada, agréguese la documental adjunto. Por iniciada la presente Adopción por Integración. Notifíquese de la presente demanda de modo personal al Sr. Juan Sebastián Navarro y Sra. Natalia Carolina Castillo. Notifíquese al Sr. Mallas Sebastián Navarro a los efectos de que manifieste de modo expreso e indubitable su aceptación a la adopción por integración, debiendo expresarlo bajo representación letrada. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez. Dra. Sabrina Dall Orso, Secretaria. 5 de Agosto de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 483191 Ago. 30 Sep. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge E. Verna (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados QUINTEROS OLGA YOLANDA c/RISOCE IGNACIO ALEJANDRO s/Cobro De Pesos Laboral CUIJ 21-17121637-8, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ignacio Alejandro Risose, DNI N° 14.816.471, a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Venado Tuerto, 09 AGO 22.

\$ 33 483125 Ago. 26 Sep. 1

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro